



**IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA
PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS COMO PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL
SECTOR ARTÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**PRESBITERO CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2016 – 2019.**

JULIO 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO	7
1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	7
1.1.1 Nombre del proyecto	7
1.1.2 Ubicación del proyecto.....	7
1.1.3 Fase del proyecto	7
1.1.4 Alcance.....	7
1.1.5 Duración del proyecto	8
1.1.6 Costo total del proyecto	8
1.1.7 Financiación del proyecto.....	8
1.2 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DESIGNADA COMO EJECUTORA.	9
1.2.1 Información básica de la entidad.....	9
1.2.2 Categoría de la entidad.....	9
1.2.3 Representante legal de la entidad	9
1.2.4 Generalidades del departamento.....	9
2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	10
2.1 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA	10
2.1.1 Concordancia y pertinencia con el Plan Nacional de Desarrollo	10
2.1.2 Concordancia con el plan de desarrollo del departamento del Quindío.....	11
2.2 ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.....	11
2.2.1 Identificación de participantes.....	12
2.2.2 Concertación con los interesados	12
2.3 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA	14
2.3.1 Problema central.....	14
2.3.2 Descripción de la situación existente con relación al problema.....	14
2.3.3 Justificación del proyecto.....	19
2.3.4 Marco legal y normativo.....	27
2.3.5 Magnitud actual del problema.....	33
2.3.6 Causas y efectos	34
2.3.7 Árbol de problemas.....	35
2.4 POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO	36
2.4.1 Población afectada por el problema	36
2.4.2 Población objetivo de intervención.....	37
2.4.3 Características demográficas población objetivo.....	37
2.5 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICO	38
2.5.1 Objetivo general.....	38
2.5.2 Objetivos específicos	38
2.5.3 Indicador que mide el objetivo general	38
2.5.4 Relación entre causas y los objetivos específicos	38
2.5.5 Árbol de objetivos	39

2.6 SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA	40
2.6.1 Nombre de las alternativas	40
2.6.2 Criterios de selección.....	41
2.6.3 Nombre de la alternativa seleccionada	42
3. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	42
3.1 Análisis técnico de la alternativa.....	42
3.1.1 Producto 1: Artistas con formación profesional obtenida	42
3.1.2 Producto 2: Estudiantes de básica de las Instituciones Educativas de la zona urbana del Departamento del Quindío con formación artística obtenida	44
3.2 Administración del proyecto	47
3.3 Supervisión del proyecto	47
3.4 Estudio de necesidades	48
3.5 Localización de la alternativa.....	48
3.6 Cadena de valor	51
3.7 Cadena de valor desagregada.....	52
3.8 Análisis de riesgo de la alternativa	54
3.9 Beneficios del proyecto.....	56
4. PRESUPUESTO.....	58
4.1 Presupuesto e insumos del proyecto	58
4.2 Cronograma de actividades.....	58
6. REFERENCIAS	59

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Financiación proyecto	8
Tabla 2. Información básica de la entidad.	9
Tabla 3. Metas de producto.....	11
Tabla 4. Identificación de los participantes.	12
Tabla 5. Registros fotográficos.....	13
Tabla 6. Alumnos de 1º a 9º de las instituciones educativas oficiales urbanas del Quindío.	15
Tabla 7. Artistas en el departamento del Quindío que no poseen titulación.	15
Tabla 8. Indicador de referencia.	34
Tabla 9. Relación entre causas y efectos del problema.....	34
Tabla 10. Caracterización de los estudiantes pertenecientes a la población afectada.	36
Tabla 11. Caracterización de los artistas pertenecientes a la población afectada.	36
Tabla 12. Caracterización de los estudiantes pertenecientes a la población objetivo.....	37
Tabla 13. Caracterización de los artistas pertenecientes a la población objetivo	37
Tabla 14. Indicador Objetivo general	38
Tabla 15. Relaciones entre causas y objetivo.	38
Tabla 16. Criterios de selección de la alternativa.	41
Tabla 17. Definición de productos y unidades de medida.....	48
Tabla 18. Instituciones Educativas oficiales urbanas departamento del Quindío.	49
Tabla 19. Cadena de valor del proyecto	51
Tabla 20. Cadena de valor desagregada del proyecto.....	52
Tabla 21. Análisis de riesgo de la alternativa.....	54
Tabla 22. Proyección anual de beneficios del proyecto.....	57
Tabla 23. Total de beneficios del proyecto.	57



INTRODUCCIÓN

Desde el año 2010, Colombia se ha enfocado en fortalecer el capital humano como un mecanismo para reducir la desigualdad y mejorar el desarrollo productivo del país. Para lograr esto, el país elaboró la Política para el Fortalecimiento del Capital Humano (Conpes 3674 de 2010), que propone el diseño e implementación del Sistema Nacional de Formación del Capital Humano (Decreto 1953 de 2012) para articular interinstitucional e intersectorialmente procesos de educación y formación en el país. Para cumplir este propósito se estructuró el Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema de Certificación de Competencias para el Desarrollo del Capital Humano pretendiendo potenciar el desarrollo humano para mejorar las condiciones la población a través del acceso a una educación pertinente y de calidad, que se ajuste a las necesidades regionales, y favorezca la equidad, la paz, la justicia, la inclusión social y a su vez mejorar de forma sistemática la oferta educativa para permitir la dignificación, el reconocimiento y la diversificación de las opciones educativas.

4

Dada las necesidades planteadas entorno al fortalecimiento del arte en los departamentos el Ministerio de Cultura, mediante la Ley de Cultura propone fomentar la formación artística y cultural en el territorio nacional. En tal sentido, se formula el programa *"Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de profesionales en artes 2008 - 2010"*, con el objetivo general de *"Fomentar el acceso democrático a la educación superior en artes, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables y subsidios de sostenimiento, que permitan atender la demanda de profesionalización de artistas en ejercicio, así como de jóvenes bachilleres de poblaciones vulnerables, interesados en adelantar programas de pregrado en este campo"* (Mincultura, 2008) el anterior es un proyecto nacional diseñado de manera concertada entre el Ministerio de Cultura, el ICETEX, el Ministerio de Educación, SENA y ACOFARTES (Asociación Colombiana de Facultades de Artes), orientado a promover condiciones que contribuyan al bienestar y calidad de vida de los artistas. Busca el reconocimiento del estatus profesional de los agentes del sector artístico y cultural, en un camino hacia la dignificación de la profesión artística y el desarrollo productivo de su actividad; además, dar respuesta a la demanda de profesionalización en artes, proveniente de los sectores poblacionales con mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y en regiones de oferta reducida en programas de educación superior, técnica y tecnológica.

De manera significativa el sector cultural en el departamento del Quindío se ve afectado; en tanto que, cuenta con débiles procesos formativos artísticos en los distintos ciclos de formación estudiantil. Inicialmente en básica y media en las instituciones educativas no se cuentan con procesos en educación artística que se articulen con las necesidades del sector cultural por lo tanto no se logran formar integralmente estudiantes que incorporen y permanezcan en las artes durante su formación



académica; a su vez, existe una baja oferta de programas en educación superior que permitan la titulación nuevos artistas y tampoco permiten profesionalizar a los que llevan gran cantidad de años contribuyendo a la cultura de la región aplicando las habilidades y los saberes que poseen. La escasa cantidad de artistas profesionales impide contar con formadores en el departamento que transmitan sus saberes fortaleciendo el sector cultural Quindiano.

El departamento del Quindío “Corazón verde de Colombia” está ubicado en un espacio privilegiado por su cultura, gastronomía, tradición y paisaje cultural cafetero. Este ha sido impactado por las dinámicas de transformación económica y cultural globales, que lo hacen apto para enfrentar opciones que faciliten el mejoramiento de las condiciones del sector cultural y artístico. En este marco, la economía naranja, las nuevas industrias creativas y culturales son un renglón transformador que reconoce la cultura y el arte en todas sus manifestaciones como el escenario idóneo para la fortalecer los procesos formativos artísticos.

La cultura entendida como, “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”¹, y el arte entendido como las propuestas que se manifiestan ante la sensibilidad humana como “diferente, impactante y que a la vez provoca respeto, reflexión, interiorización y espiritualización...lo perfecto, lo admirable, lo simulado, lo disimulado, lo grandioso, lo imponente”. Ambas categorías, cultura y arte, son valores intangibles pero existentes y determinantes para el desarrollo de la región. Así se afianza la cultura quindiana y promueve el fortalecimiento de procesos para nuevas vocaciones productivas consolidando un tejido social fuerte, dinámico y pujante, con el fin de evitar la pérdida progresiva de la identidad cultural del departamento.

El impacto del proyecto tiene otra expresión en el sistema educativo formal por cuanto que la educación artística generadora de competencias comunicativas, de sensibilidad y apreciación artística tendrán en los profesionales artistas quindianos sus promotores y los estudiantes de los niveles de básica y media serán sus más grandes beneficiarios. Este propósito se cumple a corto plazo, porque los artistas que se encuentren en proceso de profesionalización realizarán como contraprestación del beneficio, el programa de retribución de saberes adquiridos en las instituciones educativas oficiales urbanas seleccionadas para tal fin en los doce municipios del departamento del Quindío.

¹ Ley 397 de 1997 Título I, principios fundamentales y definiciones.



Debido a la magnitud del proyecto, se pretende impactar a toda la región. El desarrollo regional concebido en términos de la dirección nacional de planeación -DNP- es un proceso de cambio progresivo, que propicia la armonía entre el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y de las actividades productivas; para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad²; así que, la propuesta que contiene este proyecto tiene directa relación con el desarrollo regional.

Para la administración departamental que tiene como carta de navegación el plan de desarrollo 2016-2019 “En defensa del bien común” el bien transita hacia la cultura, el arte y la educación artística. Por eso se pretende incentivar el reconocimiento de la identidad cultural del departamento y favorecer la estabilidad laboral de los formadores en el sector artístico. La alianza entre los ministerios de educación y de cultura constituye el puente factible para integrar estas categorías hacia la región, hacia los colectivos y hacia fortalecimiento de los procesos formativos artísticos y culturales.

² Departamento nacional de planeación. Tomado de <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/D.aspx>

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.1 Nombre del proyecto

Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío.

1.1.2 Ubicación del proyecto

El proyecto se desarrollará en el Departamento del Quindío, a través de la implementación de sus dos componentes:

- A. En la Ciudad de Armenia, se desarrollará el programa de formación académica de los artistas, en la sede que establezca la Institución de Educación Superior oferente, que cumpla con los requisitos de calidad asociados al registro calificado según el Ministerio de Educación.
- B. En los doce municipios del Departamento (Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento), se ejecutará el programa de retribución de saberes adquiridos por parte de los beneficiarios del proyecto en las Instituciones Educativas oficiales urbanas seleccionadas para tal fin.

1.1.3 Fase del proyecto

De conformidad con el Acuerdo No. 045 de 2017 “Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones”, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el proyecto se define en fase III.

1.1.4 Alcance

Fortalecer los procesos formativos artísticos del departamento del Quindío por medio de la profesionalización de 135 artistas en programas académicos de Artes Plásticas (35) Danza (35), Música (30) y Teatro (35) en 5 semestres académicos flexibles cuya modalidad será presencial y presencialidad virtual; logrando así reconocer en los artistas los saberes adquiridos a lo largo su trayectoria artística en las distintas áreas, titulación efectuada por una Institución de Educación Superior que tenga en su oferta académica los programas requeridos. No se contemplan recursos para apoyo en gastos de desplazamiento hasta el lugar de formación, alimentación, estipendios u otros gastos no especificados en el presupuesto, además no se financiarán aquellos que hayan sido beneficiados por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación y en programas similares por entidades de orden municipal, departamental o nacional.

El proyecto contempla el programa de retribución de saberes adquiridos, el cual estipula que los artistas a partir del segundo semestre deberán realizar una formación artística en las instituciones educativas oficiales urbanas del departamento seleccionadas para tal fin. Cada uno de los artistas deberá formar como mínimo 30 estudiantes entre los grados 2° y 5° durante un total de 30 horas semestrales, finalizando con un evento artístico, donde se socialice el resultado a toda la comunidad académica de la institución educativa. Cada semestre se deberá designar un grupo de estudiantes diferente al artista en formación.

1.1.5 Duración del proyecto

El tiempo de ejecución del proyecto será de 41 meses a partir de la firma del contrato.

1.1.6 Costo total del proyecto

El proyecto tendrá un costo de \$ **3.279.986.369** (Tres mil doscientos setenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos)

1.1.7 Financiación del proyecto

El proyecto se financia con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Fondo de desarrollo Regional FDR - y con recursos ordinarios del departamento del Quindío.

Tabla 1. Financiación proyecto

Entidad	Fuente	Actividad a financiar	Vigencia	Valor a financiar
Sistema General de Regalías SGR	Fondo de Desarrollo Regional	Selección de una institución de educación superior para la titulación de 135 artistas en programas académicos en: Teatro, Danza, Artes Plásticas y Música destacando sus saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria artística. Compra de elementos y accesorios artísticos y culturales para el programa de sistema de retribución de saberes adquiridos	2019 2020 2021 2022 2023	\$ 3.259.986.369
Departamento del Quindío	Recurso ordinario	Selección de una institución de educación superior para la titulación de 135 artistas en programas académicos en: Teatro, Danza, Artes Plásticas y Música destacando sus saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria artística. Compra de elementos y accesorios artísticos y culturales para el programa de sistema de retribución de saberes adquiridos	2019 2020 2021 2022 2023	\$20.000.000

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Fuentes de financiación para el proyecto.

1.2 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD DESIGNADA COMO EJECUTORA.

1.2.1 Información básica de la entidad

Tabla 2. Información básica de la entidad.

Departamento	Teléfono	Dirección	Correo Electrónico
Quindío	(6) 7417700	Calle 20 #13 22, Armenia Quindío Colombia	planeacion@quindio.gov.co

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Información de la entidad ejecutora.

1.2.2 Categoría de la entidad

La entidad encargada de la ejecución de los recursos otorgados por el Sistema General de Regalías (SGR), es el departamento del Quindío, quien para el año 2018, fue establecido en categoría tres (3). (Contaduría General de la Nación, 2018).

1.2.3 Representante legal de la entidad

Presbítero Carlos Eduardo Osorio Buritica Gobernador del Departamento del Quindío 2016 – 2019. Identificado con cédula de ciudadanía No. 8.405.537 de Bello, Antioquia. NIT Departamento del Quindío 890001639-1

1.2.4 Generalidades del departamento

Geografía y Extensión

El Quindío es uno de los 32 departamentos de Colombia, hace parte de la región andina colombiana y del eje cafetero, se encuentra situado en la zona central oeste del país. Este departamento posee un clima variado que va desde el clima frío de páramo al clima cálido moderado en las zonas más bajas, además cuenta con un diverso ecosistema de tierras planas, valles, montañas, picos, paramos, nevados, ríos y quebradas. Su superficie total es de 1.845 km², y limita por el norte, con los departamentos del Valle del Cauca y Risaralda; por el este, con el departamento del Tolima; por el sur con los departamentos del Tolima y del Valle del Cauca; y por el oeste, con el departamento del Valle del Cauca. Se encuentra dividido en doce municipios, Armenia (Capital de Quindío), Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Finlandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento.

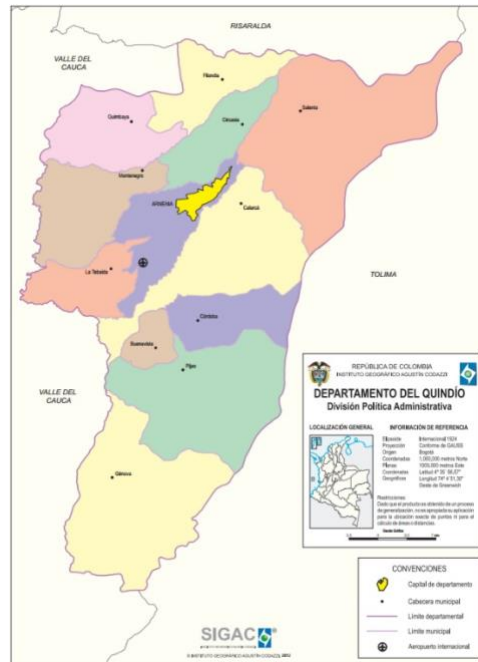
Descripción de la Población

El Departamento de Quindío cuenta con una población aproximada de 578.268 habitantes, de los cuales 28.3947 son hombres y 29.4321 son mujeres. Su población acentuada en las cabeceras municipales asciende a 503.093, mientras que en la zona rural es de 75.175 habitantes. (DANE, Censo 2005, Proyecciones a 2019)

Ubicación

El Departamento se encuentra ubicado en la parte centro occidental del país, localizado entre los 04° 04' 41" y 04° 43' 18" de latitud norte y entre los 75° 23' 41" y 75° 53' 56" de longitud oeste.

Ilustración 1. Mapa político Departamento del Quindío



10

Plan de desarrollo departamental. (Ilustración). Mapa político departamento del Quindío.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1.1 Concordancia y pertinencia con el Plan Nacional de Desarrollo

Plan

- Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018-2022.

Estrategia

- Colombia naranja: “Desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias”

Objetivos

- Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios.

Programa

- Mejorar y cualificar la formación artística y cultural.

Articulación con la Metodología General Ajustada MGA WEB

Plan

- Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país” 2014-2018.

Programa

- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Estrategia

- Movilidad Social.

Objetivo

- Cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación, para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía.

11

2.1.2 Concordancia con el plan de desarrollo del departamento del Quindío.

Plan

- Plan Departamental de desarrollo “En defensa del bien común” 2016-2019.

Estrategia

- Nº 3. Inclusión social.

Programa

- Nº 9 Programa cultura, arte y educación para la paz.

Subprograma

- Nº 29 Arte para todos.

Tabla 3. Metas de producto.

Meta de producto	Línea Base	Meta 2019	Indicador
Apoyar treinta (30) proyectos y/o actividades de formación, difusión, circulación, creación e investigación, planeación y de espacios para el disfrute de las artes.	ND	30	Número de proyectos apoyados

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Metas de producto Programa: cultura, arte y educación para la paz.

2.2 ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Se identificaron los participantes más relevantes cuya posición afecta directamente la ejecución del proyecto. Se analizaron sus beneficios directos e indirectos para determinar su posición y como podrían contribuir al cumplimiento del alcance.

2.2.1 Identificación de participantes

Tabla 4. Identificación de los participantes.

Actor	Entidad	Posición	Contribución	Interés - Expectativa
Nacional	Ministerio de Cultura	Cooperante	Apoyo y asesoría en la formulación del proyecto	Potenciar el sector artístico y creativo a nivel departamental, como motor de desarrollo económico nacional.
Departamental	Gobernación del Quindío	Cooperante	Es el encargado de formular, estructurar y gestionar los recursos del proyecto ante el Sistema General de Regalías SGR en el Fondo de Desarrollo Regional con el propósito de materializar el mismo.	Fortalecimiento del sector artístico, ampliando el número de artistas profesionales en el departamento, la expectativa es profesionalizar 135 artistas.
Departamental	Artistas	Beneficiario	Participación activa en la ejecución del proyecto como actor principal del programa de educación superior para la profesionalización y el programa de retribución de saberes adquirido.	Fortalecimiento del sector artístico del departamento del Quindío.
Departamental	Instituciones educativas	Beneficiario	Receptores del programa de retribución de saberes adquiridos en las diferentes áreas como artes plásticas, danza, música y teatro.	Fortalecimiento de los procesos de formación artística de los estudiantes participantes, allí se brindarán herramientas para potenciar habilidades artísticas, comunicativas y creativas.
Otro	Comunidad	Beneficiario	Consumo de productos y servicios culturales nuevos e innovadores desarrollado por los artistas del departamento.	Ampliación de la oferta cultural para la comunidad del departamento

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Participantes en el proyecto.

12

2.2.2 Concertación con los interesados

A raíz de la problemática en los procesos formativos del sector artístico en el departamento del Quindío, la Secretaría Departamental de Cultura realizó diferentes reuniones con los diferentes actores interesados:

- A. Direcciones de arte, fomento y regalías del ministerio de cultura, para el análisis de las alternativas de fortalecimiento del sector cultural del departamento.
- B. Gobernador del departamento del Quindío, Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá y su grupo de asesores para concertar y analizar la propuesta.
- C. Secretaría de planeación departamental para el análisis de la propuesta de formulación y estructuración del proyecto.
- D. Artistas interesados en la titulación de los saberes, adquiridos a lo largo de la trayectoria artística pertenecientes a las áreas de artes plásticas, danza, música y

teatro reunión que permitió caracterizar 1061 artistas con el análisis y estableciendo las necesidades particulares de este grupo poblacional.

- E. Rectores de las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío, con el propósito de concertar el sistema de retribución de saberes adquiridos mediante la formación a estudiantes de los grados 2° a 5°.

Tabla 5. Registros fotográficos.



Secretario de Cultura James González Matta en reunión con las direcciones de Artes, Fomento y Regalías del Ministerio de Cultura para analizar alternativas para la profesionalización.



Reunión a cargo de la secretaria de cultura con los artistas del departamento para la comunicación de la iniciativa de profesionalización.



Reunión con el Gobernador Presbítero Carlos Eduardo Osorio Buritica y su grupo de asesores revisando contenidos y avances del proyecto.



Mesa de trabajo con la Secretaría de Planeación Departamental, revisando los contenidos del proyecto.



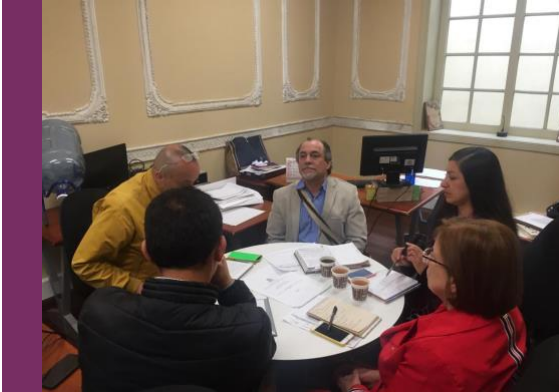
Mesa de trabajo con Carlos Dueñas director de formación artística Ministerio de Cultura, Secretaría de cultura y Secretaría de planeación.



Mesa de trabajo con la secretaria de Planeación Departamental, determinando el componente presupuestal y financiero del proyecto.



Gobernación del Quindío



Reunión en el Ministerio de Cultura con: Fomento Regional, Regalías, Formación Artística y secretario de cultura del Quindío.



Reunión con los directores de las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Registros fotográficos de las concertaciones con los interesados.

2.3 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA

2.3.1 Problema central

Debilidad en los procesos formativos artísticos del departamento del Quindío.

2.3.2 Descripción de la situación existente con relación al problema

El departamento del Quindío cuenta con un gran potencial artístico y cultural, fortaleza que lo destaca como atractivo turístico y cultural en la región. Sin embargo, el crecimiento que ha tenido este sector no se ve respaldado por los procesos formativos que se adelantan en áreas artísticas en los distintos ciclos educativos académicos departamentales.

En los ciclos de básica y media los estudiantes no poseen una formación académica fortalecida hacia el aprendizaje de las artes; el desconocimiento de las necesidades del contexto cultural y la poca percepción de las artes como motor de desarrollo de competencias académicas y recuperación del tejido social, dan como resultado que actualmente 23.041 estudiantes (SIMAT. Corte abril 2019) pertenecientes a los grados de 2º a 5º de las instituciones educativas oficiales urbanas no cuenten con programas que fortalezcan sus aprendizajes artísticos para que continúen su desarrollo académico en este sector y que finalmente se encaminen hacia la profesionalización de su saber artístico.

Tabla 6. Alumnos de 2º a 5º de las instituciones educativas oficiales urbanas del Quindío.

Alumnos por grado instituciones educativas oficiales urbanas Quindío	
2º	5615
3º	5641
4º	5660
5º	6125
Total	23.041

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Registro de alumnos por grado en las instituciones educativas oficiales urbanas del departamento del Quindío. Fuente: Sistema Integrado de Matrículas Estudiantil (SIMAT).

15

Adicional a ello, el departamento del Quindío presenta una insuficiente oferta académica profesional para el sector artístico, llevando a algunos de los estudiantes graduados de la básica secundaria con interés en las artes a finalizar su proceso académico en otros programas académicos o en otras ciudades capitales.

La Oferta de Educación Superior en el departamento está constituida por 17 Instituciones, de las cuales 3 son Oficiales y 14 Privadas (MEN, SACES) y dentro de estas solo la Universidad del Quindío, que en la actualidad ofrece un programa en el área del conocimiento de las artes a través de la facultad de artes denominada instituto Bellas Artes. Allí se ofrece un programa académico en Artes Visuales, pero se encuentra relacionado como educación no formal.

Es por esto que los artistas finalmente acuden a ejercer su profesión en medio de la informalidad, contando así con un experiencia cultural y artístico mediante el empirismo, pero sin ser profesionales en su área. Actualmente el departamento cuenta con 1061 artistas (Foro de artistas, corte año 2018) no cuentan con título profesional y pertenecen a las áreas de artes plásticas, danza, música y teatro.

Tabla 7. Artistas en el departamento del Quindío que no poseen titulación.

Área artística	Artistas sin titulación
Música	297
Danza	250
Teatro	344
Artes Plásticas	170
Total	1061

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Registro de artistas pertenecientes al departamento del Quindío que no poseen un título profesional de su saber. Fuente: Base de datos de artistas Secretaría Departamental de Cultura.

Los artistas con saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria profesional como referentes de fortalecimiento cultural y artístico, al no poseer una titulación, no pueden contribuir mediante su labor

formadora a promover procesos que adelanta el departamento en materia de formación artística como lo es el programa de primarias artísticas; es por ello que es necesario resaltar la necesidad de formar a artistas-formadores dentro del departamento del Quindío, dado que para la correcta enseñanza de las artes, es indispensable contar con profesionales que estén en condiciones de hacer transmisión del conocimiento de manera profesional y pedagógica.

2.3.2.1 Antecedentes

Plan Decenal de Cultura 2001 – 2010

En el Plan Decenal de Cultura 2001-2010, la formación artística y cultural fue señalada por diferentes estamentos del propio sector cultural como su mayor necesidad. Colcultura y el Ministerio de Cultura se han ocupado de ofrecer oportunidades de formación pertinente y de alta calidad al talento humano del sector invirtiendo importantes recursos de su presupuesto. Sin embargo, comparativamente con las necesidades de impacto territorial y en todo el ciclo de la educación, estos resultan insuficientes.

De igual manera, aunque se han adelantado procesos de profesionalización en teatro y música, el énfasis ha estado en la oferta de formación puntual e informal. Recientemente se han intensificado los aportes a diplomados y educación que configurará procesos de educación para el desarrollo humano y el trabajo, pero que debe certificarse como tal. Así mismo el acercamiento al SENA (Mesa intersectorial de Música, y otros procesos de formación técnica) y a entidades de formación técnica y tecnológica ha abierto nuevas oportunidades.

Con el fin de lograr organizar las acciones del Ministerio de Cultura de manera más efectiva en esta materia, el ejercicio de prospectiva celebrado en 2005, propuso las siguientes líneas de acción como prioridades para la educación artística:

- Fortalecimiento de la oferta de la educación superior en artes.
- Establecimiento de estándares de calidad fundamentados en competencias acordes con los procesos de creación artística.
- Posicionamiento de la Educación Artística en la práctica educativa como un sistema concertado entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.

A partir del año 2004 el Ministerio de Cultura, en desarrollo del marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC) y el Plan Para las Artes 2007 – 2010 (PPA), viene impulsando, en alianza con instituciones de educación superior y organizaciones culturales, una serie de procesos continuados (procesos de más de 300 horas) de iniciación, actualización y perfeccionamiento (multivalentes) para artistas y docentes en ejercicio, en todas las regiones del país. Son procesos que obedecen a la misión de extensión académica. Estos procesos se constituyen en semilleros de artistas y docentes en artes, cuyos conocimientos pueden ser validados y alcanzar un

reconocimiento que, complementado con los conocimientos propios de la misión universitaria, les permita alcanzar la titulación y la consiguiente ampliación de sus posibilidades laborales y proyección de su saber.

Esta población constituye, en gran parte, el talento humano que está ocupándose de los procesos de creación, investigación, circulación, gestión, y en general, de toda la cadena productiva del sector artístico en las más diversas regiones. En efecto, dicho talento no está concentrado en las grandes capitales, sino que, por el contrario, aparece distribuido y reconocible con mayor equidad en todo el territorio nacional.

17

Programa Colombia creativa

El Ministerio de Cultura como ente rector de la política en materia cultural y en cumplimiento de los principios de la Ley General y del Plan Nacional de Cultura, en lo relativo a la necesidad de desarrollar estrategias tendientes al reconocimiento social y económico del artista, inicia desde el 2003 la formulación del Plan Nacional de Música para la Convivencia, del Plan Nacional de Artes y más recientemente, del Plan de Educación Artística, como referentes a partir de los cuales se propone el Proyecto «Colombia Creativa: Promoción Bicentenario de Profesionales en Artes 2008 - 2010». Dicho proyecto constituye el resultado de un trabajo de concertación promovido por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, ACOFARTES, el ICETEX y el Ministerio de Educación. Este proyecto se inscribe en la agenda de actividades que hacen parte de la celebración del Bicentenario de las Independencias en 2010.

Colombia Creativa responde a las recomendaciones de la UNESCO referidas a la creación de programas nacionales orientados a promover condiciones que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de los artistas. En esa medida, pretende consolidarse como una estrategia que favorece el reconocimiento del status profesional de los agentes del sector artístico y cultural, en un camino hacia la dignificación de la profesión artística y el desarrollo productivo de su actividad.

De igual forma, el Proyecto contribuye a dar respuesta a la demanda de profesionalización en artes, proveniente de los sectores poblacionales con mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y de las regiones que carecen de programas de pregrado en este campo. A través de esta iniciativa, la Dirección de Artes aspira generar agendas conjuntas que promuevan la inversión y promoción de un campo fundamental para la economía del conocimiento y la diversidad en el país, el posicionamiento del tema como prioridad de la política cultural, educativa y en materia de competitividad, para continuar ampliando la oferta de formación en las artes.

Con esta nueva línea de estímulos a la formación en educación superior que abre Colombia Creativa se aspira a organizar la política fortaleciendo la formación de formadores, a hacerla más incluyente y transparente, así como atractiva a la cooperación y a la responsabilidad social.

Fases del programa de profesionalización de artistas

Colombia Creativa brinda a artistas y artistas docentes la oportunidad de obtener un título profesional, a través de la línea de profesionalización de artistas, mediante el reconocimiento de saberes y la experiencia en el ejercicio del campo artístico. La profesionalización de artistas, a nivel nacional, se ha desarrollado en tres fases o generaciones:

- Colombia Creativa Primera Generación se realizó desde el año 2008 hasta el año 2011.
- Colombia Creativa Segunda Generación se realizó desde el año 2011 hasta el año 2014.
- Colombia Creativa Tercera Generación se realiza desde el año 2015 hasta el año 2018.

Logros

En los años 2014 y 2015, en el marco de la Maestría en Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Externado de Colombia se realiza una investigación sobre la *Evaluación de Resultados del Programa Colombia Creativa: Promoción de Profesionales en Artes 2008 – 2014 de Mincultura*³, en la que participaron egresados, estudiantes y docentes del programa, identificando los siguientes logros:

- A. El Programa Colombia Creativa, en convenio con nueve universidades de Colombia, logró ofrecer carreras profesionales en cinco (5) semestres presenciales, con criterios de flexibilidad, fomentando el diálogo de saberes entre la academia y la práctica artística empírica y reconociendo la experiencia de 10 años de los artistas.
- B. Se identificó que, durante el proceso de formación, el diálogo de saberes fue un pilar del programa de formación, debido a que el conocimiento previo enriqueció la discusión de saberes, facilitó el entendimiento de nuevos conceptos y su intercambio con los conceptos teóricos y prácticos que brinda la academia, orientó a los artistas empíricos en el manejo de técnicas, conceptos teóricos y prácticos que los fortalecen como profesionales.
- C. En lo correspondiente a los aspectos curricular, organizativo e infraestructura se encontró que los egresados y los estudiantes consideraron que estas tuvieron un nivel de desarrollo medio-alto.

³ Betsy Adriana Gelves Barahona. (2016). Tesis de Grado: *Evaluación de Resultados del Programa Colombia Creativa: Promoción de Profesionales en Artes 2008 – 2014 de Mincultura*, Maestría en Evaluación y Aseguramiento de la Calidad - Universidad Externado de Colombia se realiza una investigación.

- D. Los egresados manifestaron que el título profesional les ha dado reconocimiento laboral, mejor remuneración, mayores oportunidades de trabajo, mejor perfil profesional, soporte de acreditación, mayor credibilidad, aceptación por parte de la comunidad, acceso a la docencia en educación superior, cualificación de la experiencia artística, más valoración del trabajo, satisfacción, desarrollo personal y el aumento de la autoestima.
- E. Sobre los impactos del Programa en las Universidades y Docentes: se identificó que se realizaron aportes significativos a los programas de pregrado y postgrado ofrecidos, tales como contratación de nuevos docentes, reconocimiento de otros saberes, programas acordes al contexto, acercamiento a la diversidad de cultura del país, nuevas estrategias de aprendizajes, aumentar la calidad de los egresados, transformaciones en las prácticas educativas y reconocimiento de la universidad en el sector.
- F. En la documentación del Programa, se identificó que desde el inicio del Programa en el año 2008 y hasta el 2014, se realizaron 40 cohortes de profesionalización de artistas, en 11 ciudades capitales, con el apoyo de 9 universidades, logrando un total de 1.548 artistas matriculados en la profesionalización. De los cuales el 47,4% fueron financiados por Mincultura a través de créditos condonables con el ICETEX y 52,6%. Y para diciembre de 2015, se había entregado el título profesional a 1.154 artistas en las áreas de Música, Artes escénicas (Danza y Teatro) y Educación artística. Logrando alcanzar la meta de cobertura propuesta en un 88,8%. Se espera que, a la finalización del programa en el año 2018, se alcance la meta del 100%.

2.3.3 Justificación del proyecto

Plan Decenal de las Culturas BIOCULTURA 2013 -2023

El Plan departamental de las culturas BIOCULTURA 2013-2023, analiza la relación existente entre los términos VIDA (BIOS) y CULTURA o BIOCULTURA, ha sido tomado de los aportes de la antropología, a partir de sus estudios sobre sociedades tradicionales, que demuestran cómo la naturaleza influye sobre la cultura y cómo la cultura incide sobre la naturaleza de forma que una y otra en muchos sentidos son una sola cosa. Desde una perspectiva filosófica, la antropología tiene el mérito de mostrar la inconsistencia de toda concepción que separa cultura de naturaleza. Por esta razón, esté énfasis también es multi e intercultural. El concepto de cultura tomado como punto de partida para la formulación del Plan Departamental de las Culturas 2013-2023 es el que aparece en la Ley 397 de 1997 artículo 1º, que es similar al utilizado por la UNESCO: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." Por lo cual es pertinente con base en el Programa 3. Cultura, Arte y educación y el subprograma formación artística perteneciente al plan decenal BIOCULTURA que el departamento realice un proceso de fortalecimiento de sus procesos



académicos artísticos y culturales conservando su identidad y promoviendo el desarrollo del sector artístico y cultural a través de la educación (Gobernación del Quindío, 2013)

Relación Arte-Educación

El trabajo cultural de los artistas se inscribe irremediamente en la lucha por el control social de los significados. Es una lucha por expresar determinadas formas de ver el mundo. Tal lucha tiene distintas expresiones en diversas culturas, épocas históricas y grupos sociales, pero quizás las más importantes sean las de lograr comunicación, producir armonía en la personalidad, dar placer, comprender la vida y la realidad, reflejar- testimoniar- conflictos internos o sociales, estructurar la moral y desarrollar la capacidad creadora, base de todo nuevo descubrimiento que ayuda a satisfacer y mejorar la subsistencia. La cultura artística también es conocimiento de la realidad que se expresa mediante imágenes; una conjunción de experiencia, imaginación, visión y habilidad para realizar inferencias de tipo no analítico. En tal sentido es complemento de las virtudes racionales, sistemáticas, exactas y verificables atribuibles a las ciencias que son, al mismo tiempo, limitadas por analíticas, parciales y reduccionistas.

20

No es posible separar educación de cultura, se nutren mutuamente. La Educación está guiada por una finalidad que es la de ser mejores seres humanos viviendo en sociedad. El Quindío requiere de ciudadanos participando, resolviendo problemas, productivos, creativos y con valores para la convivencia, con los otros y con la naturaleza.

Fortalecimiento de los procesos artísticos

El Quindío es reconocido a nivel nacional e internacional por su impactante paisaje, cultura, gastronomía y en especial el café, hecho que conllevó en el año 2011 a ser declarado por parte de la UNESCO como partícipe del denominado “Paisaje Cultural Cafetero”; el departamento a su vez ha tenido un legado histórico respaldado por sus festivales y fiestas culturales con los que cuentan cada uno de sus municipios algunos de ellos con alto grado de importancia para el país, entre estos se destacan: el festival nacional de música andina, el reinado nacional de la chapolera, el desfile del yipao en Armenia, la feria nacional del café, el concurso nacional de duetos y el festival internacional de artes, el circuito nacional de parapente en Buenavista, el desfile del yipao, festival cuyabrito de Oro en Calarcá, el concurso regional de música campesina en Montenegro, el campeonato nacional de enduro y el concurso de arriería en Salento, la feria ganadera y el festival nacional de velas y faroles en Quimbaya y el reinado departamental de la Quindianidad en Pijao. El potencial cultural y artístico con el que cuenta el departamento del Quindío se refleja en la calidad de los artistas que hay en su territorio, muchos de ellos premiados a nivel nacional e internacional por sus obras, canciones, presentaciones y artes plásticas, sin embargo, esto no se ve reflejado en programas de



formación artística profesional ni en el fortalecimiento de la formación artística en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Una investigación llevada a cabo por la UNESCO, determina que a nivel nacional se ofrece por lo menos un curso en todos los campos técnicos y terciarios considerados por el indicador de educación artística. Las áreas dominantes de estudio son la música, el patrimonio, y las artes visuales. Si bien hay muchos programas de maestría y doctorados en especializaciones como los museos, la historia, la arquitectura y la música, todavía no hay cursos suficientes para teatro, danza y cine. Muchos estudiantes optan por salir de Colombia para lograr estos estudios. Además, existen muy pocos cursos de pregrado y postgrado en gestión cultural, a pesar de que es un campo de estudio esencial para el desarrollo de una economía cultural nacional sostenible y de empresas culturales dinámicas. La mayoría de los programas de gestión cultural se ofrecen en las grandes ciudades. Aunque la demanda de formación cultural es mayor en las grandes ciudades, sigue existiendo un déficit de ambos programas técnicos y terciarios fuera de estas áreas.

21

El departamento del Quindío presenta una insuficiente oferta académica profesional para el sector artístico, llevando a algunos de los estudiantes graduados de la básica secundaria con interés en las artes a finalizar su proceso académico en otros programas académicos o en otras ciudades capitales. La Oferta de Educación Superior en el departamento está constituida por 17 Instituciones, de las cuales 3 son Oficiales y 14 Privadas (MEN, SACES) y dentro de estas solo la Universidad del Quindío ofrece un programa en el área del conocimiento de las artes, la facultad de artes denominada instituto Bellas Artes, ofrece un programa académico en Artes Visuales, pero se encuentra relacionado como educación no formal.

Desde el 2010, Colombia se ha enfocado en fortalecer el capital humano como un mecanismo para reducir la desigualdad y mejorar el desarrollo productivo del país. Para lograr esto, el país elaboró la Política para el Fortalecimiento del Capital Humano (Conpes 3674 de 2010), que propone el diseño e implementación del Sistema Nacional de Formación del Capital Humano (Decreto 1953 de 2012) para articular interinstitucional e intersectorialmente procesos de educación y formación en el país. Para cumplir este propósito se estructuró el Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema de Certificación de Competencias para el Desarrollo del Capital Humano. Potenciar el desarrollo humano para mejorar las condiciones de vida de la población a través del acceso a una educación pertinente y de calidad, que se ajuste a las necesidades regionales, y favorezca la equidad, la paz, la justicia y la inclusión social. Mejorar de forma sistemática la oferta educativa para permitir la dignificación, reconocimiento y diversificación de las opciones educativas. Fomentar el desarrollo de mecanismos, la normatividad y la institucionalidad necesarios, a fin de promover el aprendizaje permanente, la movilidad y la progresión educativa y laboral de las personas y favorecer la



articulación entre la educación superior, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal, de tal manera que se diseñen e implementen los instrumentos necesarios con el fin de permitir el aprendizaje a lo largo de la vida. (Ministerio de Educación. 2016)

La UNESCO mediante su informe de indicadores de desarrollo cultural (UNESCO, 2014). Hace hincapié en que las industrias culturales y creativas son sectores dinámicos y en rápida expansión en la economía mundial. Estas industrias contribuyen al crecimiento, la diversificación de las economías nacionales, generan ingresos y crean empleo. Además, contribuyen a la creación, producción y transmisión de contenido simbólico y sus efectos se extienden a beneficios no económicos. Contribuyen por ejemplo a expandir las oportunidades de la gente a participar en la vida cultural, en la promoción y preservación de la diversidad cultural.

22

La relación entre educación artística y el empleo cultural es vital, dado que no sólo ofrece a los individuos las habilidades y los conocimientos necesarios para convertirse en ciudadanos empoderados. La educación desempeña un papel clave en el desarrollo de sociedades del conocimiento capaces de idear estrategias innovadoras para afrontar los retos del futuro. El ciclo educativo proporciona un entorno propicio para la construcción, el aprendizaje y la transmisión de los valores culturales y habilidades fomentando la inclusión social y la tolerancia. Del mismo modo, la educación es esencial en la promoción y la valorización de la diversidad cultural, y en el fomento de nuevos talentos y de la creatividad.

Programa de primarias artísticas en las instituciones educativas

La educación artística es un área de conocimiento obligatoria y fundamental en el plan de estudios de la educación en el país. Es generadora de competencias (saber hacer con el saber en contexto) comunicativas, de apreciación artística y sensibilidad. Así, se convierte entonces en una oportunidad de desarrollo emocional y técnico de los estudiantes; promotora de valores éticos, de amor propio, de respeto hacia el prójimo y de liderazgo. La comunicación como vía de entendimiento, la apreciación estética como singularidad personal, única e irrepetible; y la sensibilidad como la capacidad ética, estética, comunicativa, lógica y científica. Se convierte en el ámbito pedagógico didáctico para promover la curiosidad científica, el ordenamiento lógico y el uso de distintos lenguajes para comunicar. Habilidades, destrezas y conocimientos potenciados con el enriquecimiento artístico que reciben actualmente 3000 niños, niñas y jóvenes del Departamento del Quindío, en el marco del programa “Primarias Artísticas”.

La transformación social que se pretende realizar a nivel departamental está centrada en la formación artística como motor de cambios sociales, culturales y económicos. Afecta de manera positiva la calidad de vida de todos los integrantes de la comunidad educativa. Las Secretarías

Departamentales de Educación, Infraestructura y Cultura, han logrado que el programa Primarias Artísticas sea reconocido por el Gobierno Nacional como una experiencia pedagógica significativa e innovadora. El esfuerzo articulado de la administración departamental en el período comprendido entre 2016 y 2019 ha permitido fortalecer los cuatro componentes de la jornada única, establecidos en los decretos reglamentarios 501 de 2016 y 2105 de 2017, en cuanto a infraestructura educativa, recurso humano docente, alimentación escolar y formación pedagógica.

Algunos de estos componentes están financiados con recursos provenientes del sistema general de participaciones y permitidos en la guía número ocho, expedida por el ministerio de educación nacional en el año 2008 y corregida en la versión del año 2017, la cual autoriza la asignación de presupuesto para la implementación del programa jornada única, en tanto que dispone el uso de recursos por parte del departamento en los rubros que señala el artículo 15 de la ley 115, así: “Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales. 15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas. 15.3. Provisión de la canasta educativa. 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa. Parágrafo 1°. También se podrán destinar estos recursos a la contratación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley. Parágrafo 2°. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.”

Regionalmente esta iniciativa se ve soportada en el Plan de Desarrollo Departamental “En defensa del bien común” mediante el programa “Cultura, arte y educación para la paz”; al igual, que en el programa departamental de Biocultura 2013-2023 cuya interrelación pretende generar un impacto mediante la alianza estratégica entre la cultura y la educación. Se cofinancian esfuerzos y se nutren mutuamente. Se replica lo enunciado en el plan de Biocultura, “No es posible separar educación de cultura, se nutren mutuamente. La Educación está guiada por una finalidad que es la de ser mejores seres humanos viviendo en sociedad. El Quindío requiere de ciudadanos participando, resolviendo problemas, productivos, creativos y con valores para la convivencia, con los otros y con la naturaleza. Es aquí donde entra a jugar un papel importante la formación artística, entendida como un derecho de todos, que de implementarse como debe ser, podría sentar las bases para profundos cambios en



nuestra sociedad al estimular la formación de seres más libres, autónomos, creativos, expresivos y críticos.”

El sistema educativo colombiano tiene tres grandes políticas: calidad, cobertura y eficiencia. En tal sentido, le corresponde a la Secretaria de Educación Departamental adelantar las acciones necesarias para la implementación de programas que contribuyan al cumplimiento de que los niños, niñas y adolescentes accedan y permanezcan en el sistema educativo; mejoren los indicadores de eficiencia interna, accedan a los lenguajes del arte, la tecnología y el uso de otros idiomas para formar como lo establece el ministerio de educación nacional, “Mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país.”

24

En esa misma línea normativa está concebida la jornada única que tiene como objetivos centrales, los siguientes: “a. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas en el establecimiento educativo para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel ciclo. b. Fortalecer en los estudiantes matriculados, en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media, la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. c. Mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media. d. Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente.”. Objetivos que en síntesis corresponden a: “1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades pedagógicas al interior del establecimiento educativo para fortalecer las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes. 2. Mejorar los índices de calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media. 3. Reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes en su tiempo libre.”.

Una educación innovadora es la que genera en el estudiante interés para estar en la escuela, alejándolo de actividades que no favorecen la construcción de sus proyectos de vida. La Administración Departamental dentro del plan de desarrollo 2016-2019 “En Defensa del bien común” define la educación como el vehículo principal para la construcción integral de un ser humano, dicha premisa está respaldada mediante el programa cobertura educativa el cual pretende eliminar barreras para el acceso al sistema educativo, a través de la implementación de programas flexibles e incluyentes para todo tipo de población en edad escolar y niveles educativos y a su vez mediante

el subprograma Educación, Ambientes Escolares y Cultura para la Paz, contribuyendo a dos metas de producto 1. La meta de conformar y dotar grupos culturales y artísticos en treinta (30) instituciones educativas con protagonismo en cada uno de los municipios, 2. Diseñar y ejecutar treinta (30) proyectos educativos institucionales resignificados en el contexto de la paz y la jornada única.

Con el objetivo de contribuir a los programas anteriormente planteados se genera una iniciativa desde la Secretaría de Cultura con articulación de Secretaría de Educación y la Secretaría de Infraestructura logrando que en el año 2017 se dé inicio al programa Primarias Artísticas en siete (7) instituciones educativas del departamento, “Fundadores”, “General Santander” sede “La Isabela” del municipio de Montenegro; “Rio Verde Bajo” del municipio de Buenavista; “Rafael Uribe Uribe” del municipio de Calarcá; “Antonio Nariño” del municipio de la Tebaida; “Instituto Quimbaya” del municipio de Quimbaya; y, “Libre” del municipio de Circasia. Estas instituciones educativas modificaron por ajuste y resignificación el proyecto educativo institucional (PEI) al incorporar asignaturas de música, danza y teatro al área obligatoria y fundamental de educación artística. Esta incorporación obliga un incremento en la intensidad horaria de diez (10) horas a la semana, en el marco de la implementación del programa nacional de jornada única.

Posteriormente en el año 2018 y gracias a los buenos resultados obtenidos con la implementación de primaria artística en el marco del programa de jornada única, se suman tres (3) nuevas instituciones educativas al proceso. A saber: “Instituto Montenegro” del municipio de Montenegro; “San José” del municipio de Calarcá; y, “Ciudadela, José María Córdoba” del municipio de Córdoba. En el mismo año se entregan las aulas especializadas para la enseñanza de las artes en las instituciones educativas del municipio de Calarcá, “San José” y “Rafael Uribe Uribe”. En el año 2019 se suman otras tres (3) instituciones educativas: “Instituto Buenavista” del municipio de Buenavista; “Simón Bolívar” del municipio de Quimbaya; y, “Jesús María Morales” del corregimiento de la Virginia del municipio de Calarcá. Para un total de trece (13) instituciones educativas vinculadas al programa. Esta vinculación tiene como beneficiarios a más de tres mil (3000) estudiantes adscritos al sistema educativo del departamento del Quindío. Para cumplir con este propósito y en uso de las competencias definidas en el artículo 6° de la ley 715 de 2001, entre las cuales señala, “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes,

sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. 6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones. 6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento. 6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.”, a la fecha se han asignado, un total de veinte (20) profesionales en artes por parte de la Secretaría de Educación y diecisiete (17) docentes formados en estas áreas y vinculados a través de la Secretaría de Cultura por medio de contratos de prestación de servicios.

Con estos precedentes, la administración departamental en concordancia con su plan de desarrollo regional, el plan de Biocultura y los resultados obtenidos con la implementación del programa jornada única con primaria artística, la Secretaría de Educación en asocio con la Secretaría de Cultura propone dejar institucionalizado este programa y extenderlo al bachillerato académico con profundización en artística. Propuesta que con la anuencia de la Honorable Asamblea Departamental potenciará la experiencia innovadora permitiendo fortalecerla donde ya se ejecuta y haciendo posible que sus graduandos obtengan el título de bachiller académico con profundización en educación artística. Se plantea entonces la educación artística como un medio de vinculación entre el desarrollo de las competencias básicas y las otras áreas del conocimiento (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Lenguaje) para así formar “sujetos pensados dentro de la cultura y productores de cultura, siendo esto posible a través de un buen sistema educativo.”

La finalidad de la Educación Artística es entonces “expandir las capacidades de apreciación y de creación, de educar el gusto por las artes, y convertir a los educandos en espectadores preparados y activos para recibir y apreciar la vida cultural y artística de su comunidad y completar, junto a sus maestros, la formación que les ofrece el medio escolar”. La educación artística desencadena competencias que se entienden como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socio-afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores.

El presente proyecto se propone fortalecer y empoderar el conocimiento artístico del departamento del Quindío desde un enfoque amplio y complejo de lo que es y constituye el arte y la cultura. Busca ser una oportunidad tanto para los maestros de los mundos integrales, como para los jóvenes

estudiantes, y artistas-formadores en las áreas de música, danza, teatro y artes plásticas, para que puedan desarrollar sus conocimientos y ver titular su profesión.

2.3.4 Marco legal y normativo

Constitución política de Colombia

Artículo 360

La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Para efectos de cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías SGR, créanse los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización.

Artículo 361

Los ingresos del Sistema General de Regalías SGR se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.

Los proyectos de impacto regional de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional se definirán a través de ejercicios de planeación regional por órganos colegiados de administración y decisión donde tengan asiento cuatro (4) ministros o sus delegados y un (1) representante del Organismo Nacional de Planeación, los gobernadores respectivos o sus delegados y un número representativo de alcaldes.

Sistema General de Regalías SGR – Fondo de Desarrollo Regional

En función de la contraprestación económica que el Estado colombiano recibe a título de regalías, se estableció en la Constitución Política de Colombia, que el Sistema General de Regalías SGR – SGR-, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente a este presupuesto, de contraprestación. El SGR fue creado en el 2011 por el Acto Legislativo 005, que reformó la constitución en los artículos 361 y siguientes. Con esta reforma se pasó de 9 departamentos receptores o beneficiarios de recursos a 32, y de 522 municipios beneficiarios a 1098. Dentro del SGR se encuentra el Fondo de Desarrollo Regional –FDR-, el cual tiene por objeto *“mejorar la competitividad de la economía, así como promover el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de*



inversión de impacto regional, acordados entre el gobierno Nacional y las entidades territoriales en el marco de los esquemas de asociación que se creen” (Sistema General de Regalías, 2018).

Ley 1530 de 2012

Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR

Título I. Objetivos y fines del Sistema General de Regalías SGR.

Artículo 1. Objeto

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

28

Artículo 2°. Objetivos y fines.

Conforme con lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se destaca el siguiente objetivo del Sistema General de Regalías SGR: Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuya a la equidad social.

Título IV Inversión de los recaudos del Sistema General de Regalías SGR

Artículo 25. Formulación y presentación de los proyectos de inversión

Con las particularidades previstas en el Capítulo IV de este Título, todo proyecto de inversión debe ser formulado de conformidad con las metodologías y lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994 y con base en los lineamientos que defina la Comisión Rectora.

Para tales efectos, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y las comunidades étnicas minoritarias podrán formular proyectos de inversión, en los términos del inciso anterior.

Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, acompañados de los respectivos estudios y soportes previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere el artículo 23 y la armonización con los planes de desarrollo territoriales.

Capítulo III Recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo Regional y de compensación regional.

Artículo 33. Fondo de desarrollo regional.

El Fondo de Desarrollo Regional (FDR) tendrá como objeto mejorar la competitividad de la economía, así como promover el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de impacto regional, acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales en el marco de los esquemas de asociación que se creen.

Acuerdo número 52 de 2018

Por medio del cual se ajusta el acuerdo único del Sistema General de Regalías SGR

29

Ley 397 de 1997

Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Título I. Principios fundamentales y definiciones

Título II. Patrimonio cultural de la nación

Título III: Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad física y cultural.

Artículo 27. “Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país”.

Artículo 29. “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado”...“el Ministerio de Cultura establecerá convenios con universidades públicas y privadas para la formación y especialización de los creadores en todas las expresiones a que hace referencia la presente ley”... “el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, promoverá en las universidades estatales, en los términos de la Ley 30 de 1992, la creación de programas académicos de nivel superior en el campo de las artes, incluyendo la danza-ballet y las demás artes escénicas”.

Artículo 32. Profesionalización de los artistas. **El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, definirá los criterios, requisitos y procedimientos y realizará las acciones pertinentes para reconocer el carácter de profesional titulado a los**

artistas que, a la fecha de la aprobación de la presente ley, tengan la tarjeta profesional otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, con base en el Decreto 2166 de 1985. PAR. —El Ministro de Cultura o su delegado participará en el consejo asesor para la profesionalización del artista, establecido según el Decreto 2166 de 1985.

Ley número 115 de 1994

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Artículo 1. Son profesionales del arte los artistas, empíricos o académicos, que demuestren que han ejercido, o ejercen, actividades inherentes al arte en cualquiera de sus distintas expresiones, todo conforme a lo previsto en el presente Decreto.

Convenio interadministrativo marco número 0792 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Educación nacional y ministerio de cultura

Su objeto es aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, logísticos y humanos, entre el ministerio de cultura y el Ministerio de Educación nacional, de acuerdo con las capacidades de cada entidad, para contribuir al cierre de brechas de capital humano, al mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta educativa en todos los niveles, así como al reconocimiento de los aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida, en el sector de las artes y la cultura.

Artículo 44. Establece que la educación y la cultura son derechos fundamentales de los niños.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que

comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Ley 115 de 1994

Artículo 1. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.”

Artículo 5. “Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines”: (...) 7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

Artículo 20. Objetivos Generales de la Educación Básica. Son objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo; (...)
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.

4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática

Artículo 30. Objetivos Específicos de la Educación Media Académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

32

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando; (...)
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno; (...)
- h) <Literal modificado por el artículo 5 de la Ley 1651 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), l), ñ) del artículo 22 de la presente ley.”

La educación básica y secundaria en Colombia y en particular en el Departamento del Quindío no se está cumpliendo con la ley General de Educación, en ella aborda temas importantes como el acceso al conocimiento en temas de arte y cultura desde la educación básica, la importancia de propiciar ambientes artísticos y humanísticos que propendan por fortalecer las relaciones interpersonales y que proyecta además la preparación a niveles superiores del proceso educativo para su vinculación con la sociedad y el trabajo, desde el artículo 23 de la mencionada ley se decreta que la educación artística es una área obligatoria.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales Artículos 68 – 70.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Decreto 1850 de 2002

“Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones”.

Ley 715 de 2001

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Decreto 501 de 2016

Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015”

Decreto no 2105 de 2017

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.

2.3.5 Magnitud actual del problema

Los artistas del departamento del Quindío a pesar de contar con amplia experiencia en el sector artístico y con destacables habilidades, no cuentan con una titulación profesional de su saber dando como resultado que de 1061 artistas presentes en el departamento 303 no cuenten con título profesional en las áreas de artes plásticas, danza, música y teatro; lo anterior refleja la debilidad en la formación artística que posee el departamento.

Tabla 8. Indicador de referencia.

	Magnitud del problema	Indicador	Unidad de Medida	Línea base	Meta	Descripción
1	Problema central	Artistas profesionalizados	Número	1061	135	Profesionalización de artistas en las áreas de artes plásticas, danza, música y teatro

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Indicadores que miden el objetivo general

2.3.6 Causas y efectos

34

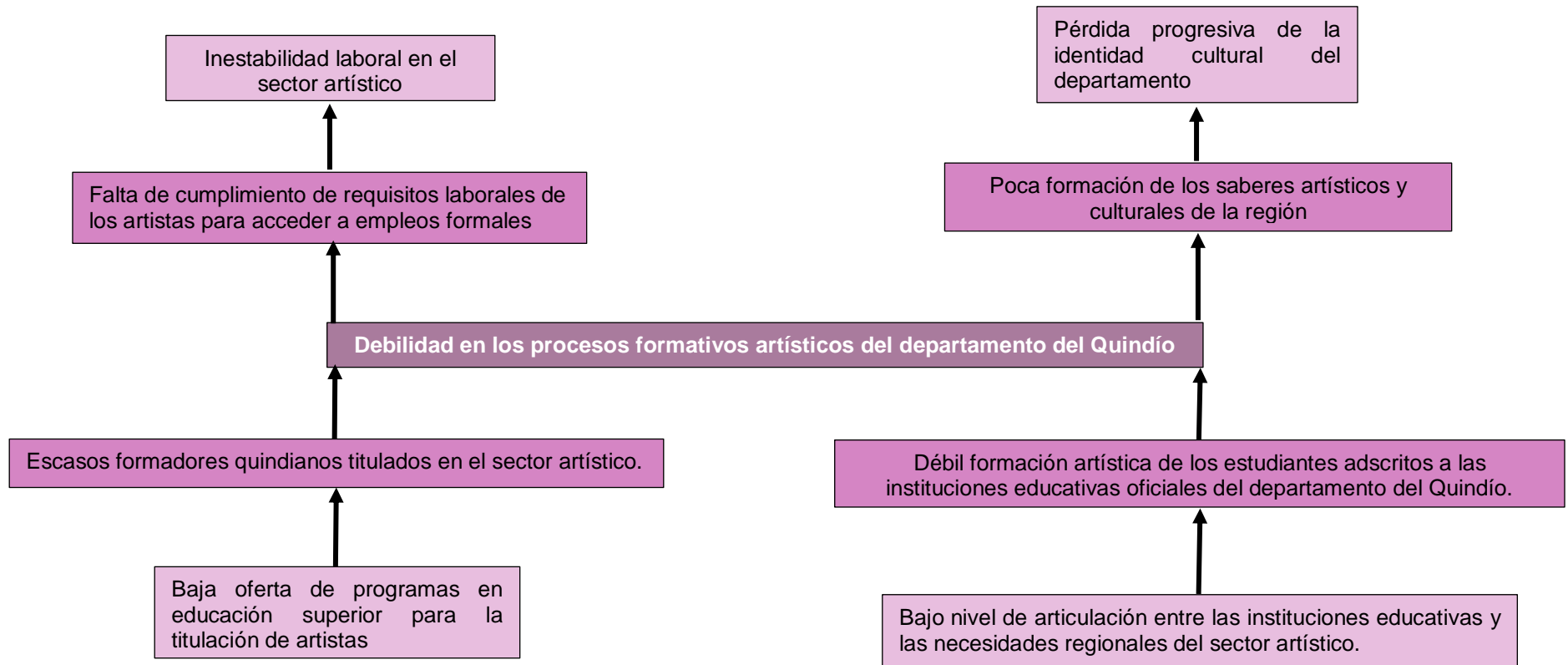
Tabla 9. Relación entre causas y efectos del problema.

Causas Indirectas de primer nivel	Causas Directas	Problema Central	Efectos Directos	Efectos indirectos de primer nivel
Baja oferta de programas en educación superior para la titulación de artistas	Escasos formadores quindianos titulados en el sector artístico.	Debilidad en los procesos formativos artísticos del departamento del Quindío.	Falta de cumplimiento de requisitos laborales de los artistas para acceder a empleos formales	Inestabilidad laboral en el sector artístico
Bajo nivel de articulación entre las instituciones educativas y las necesidades regionales del sector artístico.	Débil formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.		Poca formación de los saberes artísticos y culturales de la región	Pérdida progresiva de la identidad cultural del departamento

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Análisis de coherencia entre causas y efectos del problema.

2.3.7 Árbol de problemas

Ilustración 2: Árbol de problema.



Elaboración de los formuladores (2019) Ilustración. Árbol de problemas estructurado frente a causas y efectos

2.4 POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO

2.4.1 Población afectada por el problema

La población afectada por el proyecto es determinada en dos puntos.

- 1.061 artistas del departamento del Quindío registrados en la base de datos de la Secretaría Departamental de Cultura (Foro de artistas. Corte 2018)
- 23.041 estudiantes pertenecientes a los grados de 2° a 5° de las instituciones educativas urbanas oficiales del departamento del Quindío con base en la información del sistema de matrícula estudiantil de educación Básica y Media (SIMAT) de la Secretaría de Educación Departamental y Secretaría de Educación de Armenia, con corte a abril de 2019.

Tabla 10. Caracterización de los estudiantes pertenecientes a la población afectada.

Clasificación	Detalle	Estudiantes Quindío
Género	Masculino	11.102
	Femenino	11.939
	TOTAL	23.041
Edad	0 a 14	18.213
	15 a 19	4.813
	20 a 59	15
	Mayor de 60 años	0
	TOTAL	23.041

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Análisis de los estudiantes pertenecientes a la población afectada de acuerdo a sus características demográficas. Fuente: Sistema Integrado de Matrículas Estudiantil (SIMAT).

Tabla 11. Caracterización de los artistas pertenecientes a la población afectada.

Clasificación	Detalle	Artistas
Género	Masculino	393
	Femenino	668
	TOTAL	1.061
Edad	0 a 14	0
	15 a 19	85
	20 a 59	933
	Mayor de 60 años	43
	TOTAL	1.061

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Análisis de los artistas pertenecientes a la población afectada de acuerdo a sus características demográficas. Fuente: Base de datos Secretaría Departamental de Cultura.

2.4.2 Población objetivo de intervención

La población objetivo del proyecto se establece en dos puntos:

- **135** artistas del departamento del Quindío que serán profesionalizados a través de una Institución de educación superior reconociendo sus saberes adquiridos a lo largo de su vida profesional en el campo artístico en los campos de artes plásticas (35), música (30), danza (35) y teatro (35).
- **16.200** estudiantes de los grados de 2° a 5° de las instituciones educativas oficiales urbanas del departamento del Quindío por medio del programa de retribución de saberes adquiridos.

37

2.4.3 Características demográficas población objetivo

Tabla 12. Caracterización de los estudiantes pertenecientes a la población objetivo.

Clasificación	Detalle	Estudiantes Quindío
Género	Masculino	8.317
	Femenino	7.883
	TOTAL	16.200
Edad	0 a 14	14.646
	15 a 19	1.550
	20 a 59	4
	Mayor de 60 años	0
	TOTAL	16.200

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Análisis de los estudiantes pertenecientes a la población objetivo de acuerdo a sus características demográficas. Fuente: Sistema Integrado de Matrículas Estudiantil (SIMAT).

Tabla 13. Caracterización de los artistas pertenecientes a la población objetivo

Clasificación	Detalle	Artistas
Género	Masculino	50
	Femenino	85
	TOTAL	135
Edad	0 a 14	0
	15 a 19	11
	20 a 59	119
	Mayor de 60 años	5
	TOTAL	135

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Análisis de los artistas pertenecientes a la población objetivo de acuerdo a sus características demográficas. Fuente: Base de datos Secretaría Departamental de Cultura.

2.5 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICO

Señalar un camino hacia la formación artística en los estudiantes y hacia la profesionalización de los artistas es atenuar causas y disminuir consecuencias. “En defensa del bien común”, la administración departamental atiende las raíces del problema y propone alternativas sostenibles, impactantes y transformadoras.

2.5.1 Objetivo general

Fortalecer los procesos formativos artísticos del departamento del Quindío

38

2.5.2 Objetivos específicos

- Incrementar el número de formadores quindianos titulados en el sector artístico.
- Promover el mejoramiento de la formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.

2.5.3 Indicador que mide el objetivo general

Tabla 14. Indicador Objetivo general

	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Línea base	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación
1	Artistas profesionalizadas	Número	303	135	Información oficial por parte de la institución educativa oficial	Actas de grado por parte de la Institución de educación superior.

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Indicador para la medición del objetivo general del proyecto.

2.5.4 Relación entre causas y los objetivos específicos

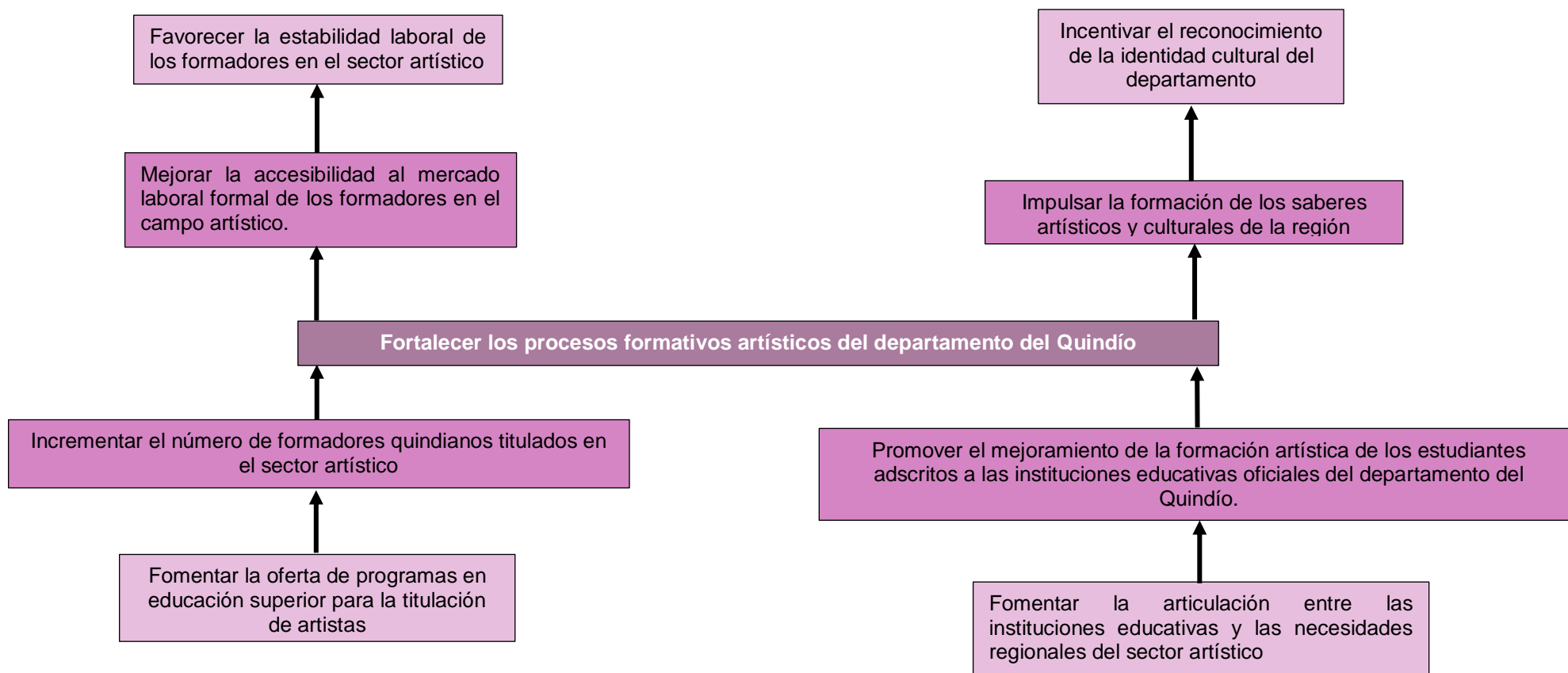
Tabla 15. Relaciones entre causas y objetivo.

Causas Directas	Objetivos directos
Escasos formadores quindianos titulados en el sector artístico.	Incrementar el número de formadores quindianos titulados en el sector artístico
Débil formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.	Promover el mejoramiento de la formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.
Causas Indirectas	Objetivos indirectos
Baja oferta de programas en educación superior para la titulación de artistas.	Fomentar la oferta de programas en educación superior para la titulación de artistas
Bajo nivel de articulación entre las instituciones educativas y las necesidades regionales del sector artístico.	Fomentar la articulación entre las instituciones educativas y las necesidades regionales del sector artístico

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Análisis de coherencia entre causas y objetivos.

2.5.5 Árbol de objetivos

Ilustración 3: Árbol de objetivos.



2.6 SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA

Como parte fundamental del proyecto, se pretende dar cumplimiento al objetivo general mediante las diferentes acciones y estrategias, siempre prevaleciendo la resolución de la problemática e impactando positivamente la mayor cantidad de ámbitos a la población objetivo.

2.6.1 Nombre de las alternativas

Se establecen tres alternativas de solución a la problemática planteada, y dando cumplimiento con el objetivo principal del proyecto.

A. Elaborar entre el sector público y académico un programa de fortalecimiento del sector artístico a través de la creación de programas académicos para la titulación de artistas. Los beneficiarios realizarán labores de formación artística en su comunidad

- Para la creación de programas académicos en Artes Plásticas, Música, Teatro y Danza y la posterior obtención de los registros calificados para la titulación de artistas, interfieren terceros como una institución de educación superior del departamento y el Ministerio de Educación, Por consiguiente, se imposibilita dicha opción debido al alcance, tiempo, costo y objetivo del proyecto.

Resultado: No es viable.

B. Asignación de becas completas a artistas que sean admitidos en los programas académicos en Artes hasta un máximo de 135 cupos, con el fin de ser titulados. Los beneficiarios deberán realizar labores de formación artística en su comunidad.

- No cumple con los criterios determinados en la identificación de la necesidad y el objetivo principal. La imposibilidad de estandarizar requisitos de todas las posibles instituciones de educación superior y la locación dificulta el seguimiento de los programas académicos ofertados. El riesgo de deserción es mayor debido al desplazamiento a otras regiones del país, por consiguiente, pone en riesgo el alcance del proyecto.

Resultado: No es viable.

C. Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío

- Esta alternativa cumple con los criterios determinados en el alcance, tiempo y costo. En el mercado existen Instituciones de educación superior que poseen experiencia y experticia en la ejecución de este tipo de programas *in situ*, adicional cuentan con programas académicos en artes plásticas, música, teatro y danza, que reconocen los saberes adquiridos de los artistas. los estudiantes de los grados 2° a 5° de las instituciones educativas oficiales del departamento se beneficiarán por el sistema de saberes adquiridos

Resultado: Viable.

2.6.2 Criterios de selección

Se determinaron los factores y variables que afectan de manera positiva y negativa la ejecución del proyecto. Se relacionan posibles acciones positivas que se podrían implementar para el cumplimiento de los objetivos específicos anteriormente planteados, dicha lista de acciones de intervención es excluyentes y complementarias, es decir algunas de ellas se descartan y se agrupan con base en su pertinencia para la realización del presente proyecto.

Tabla 16. Criterios de selección de la alternativa.

Objetivo General		
Fortalecer los procesos formativos artísticos del departamento del Quindío		
Objetivos específicos	Acciones de intervención posibles	Tipo
Incrementar el número de formadores quindianos titulados en el sector artístico.	1. Titulación de artistas-formadores	C
	135 artistas-formadores con saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria artística a través de una institución de educación superior con flexibilidad académica en campos de Artes Plásticas, Danza, Música y Teatro	
Promover el mejoramiento de la formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.	2. Sistema de retribución de saberes adquiridos	C
	16.200 estudiantes de los grados de 2° a 5° de las instituciones educativas oficiales urbanas del departamento del Quindío seleccionadas para recibir formación semestral por parte de los beneficiarios del proyecto.	

Nota: Siendo C acciones complementarias.

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Alternativas de solución a la problemática.

La estrategia entonces debe de estar articulada entre dos pilares fundamentales, el incremento del número de formadores quindianos titulados en el sector artístico y la promoción del mejoramiento de la formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.

2.6.3 Nombre de la alternativa seleccionada

Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

3.1 Análisis técnico de la alternativa

La alternativa viabilizada comprende dos componentes macros, el primero la titulación de los artistas-formadores destacando sus saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria artística a través de una Institución de Educación Superior con flexibilidad académica en campos artes plásticas, danza, música y teatro. El segundo componente, programa de retribución saberes adquiridos con los estudiantes de los grados 2° a 5° de las instituciones educativas oficiales urbanas del departamento seleccionadas para tal fin.

42

3.1.1 Producto 1: Artistas con formación profesional obtenida

Actividades:

1. Profesionalización - Licenciatura en teatro
2. Profesionalización - Licenciatura en danza
3. Profesionalización - Licenciatura en artes plásticas
4. Profesionalización - Licenciatura en música

Insumo 1. Socialización términos de la convocatoria: Los funcionarios encargados del proceso de profesionalización de la Secretaria Departamental de Cultura, realizarán 3 socializaciones en diferentes días y horas para abarcar la mayor cantidad de artistas-formadores posibles, con el fin de explicar los requisitos necesarios para aplicar a la convocatoria de titulación destacando sus saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria artística.

Resultado: Documento lista de pre-registro de artistas-formadores interesados en participar en la titulación que cumplen con los requisitos mínimos.

Insumo 2. Capacitación sobre pruebas escritas: Los funcionarios encargados del proceso de profesionalización de la Secretaria Departamental de Cultura, realizarán 3 capacitaciones básicas en diferentes días y horas con el fin de retomar conceptos básicos de lecto-escritura, buscando siempre que los mejores prospectos de artistas-formadores puedan ser beneficiarios del programa.

Resultado: Documento lista de prospectos de artistas-formadores capacitados en lecto-escritura.

Insumo 3. Apertura de convocatoria: Inicio de convocatoria para los artistas-formadores aspirantes del departamento del Quindío que cumplan con los requisitos exigidos por institución de educación superior operadora del proyecto (Términos de referencia). Para la postulación, la

institución de educación superior determinará el mecanismo de recepción de las hojas de vida y los plazos estipulados para ello, según cronograma de ejecución del proyecto.

Resultado: Documento listado de hojas de vida que cumplan con los requisitos para seguir en el proceso.

Insumo 4. Logística de admisión: La institución de educación superior realizará a todos los aspirantes la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el programa académico que hayan seleccionado, con el fin de establecer si pueden continuar en el proceso. La verificación de requisitos mínimos se realizará con base en los estudios y experiencia aportada por el aspirante.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos seguirán en el proceso, de allí, deberán presentar las pruebas que la institución de educación superior considere pertinente. Las pruebas por aplicar en esta convocatoria tienen como finalidad evaluar la capacidad, competencia, idoneidad y potencialidad del aspirante, y establecer una clasificación del mismo, respecto a la competencia y calidades requeridas para ingresar al programa elegido. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Después de superar las dos etapas previas, los aspirantes con mejores puntajes serán beneficiarios de la titulación en el programa académico seleccionado destacando sus saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria artística

Resultado: Documento de los artistas-formadores beneficiarios del programa. Los cupos se distribuirán de la siguiente manera: Teatro 35 artistas-formadores, Danza 35 artistas-formadores, artes plásticas 35 artistas-formadores, y música 30 artistas-formadores para un total de 135 artistas seleccionados para la titulación.

Insumo 5. Formación y titulación de los artistas-formadores: Inicio de actividades de formación académica de los 135 artistas-formadores beneficiarios del programa a lo largo de 5 semestres académicos flexibles en la ciudad de Armenia Quindío, en instalaciones que la institución de educación superior disponga para tal fin cumpliendo con los requisitos exigidos en el registro calificado del Ministerio de Educación. El pensum académico debe ser aprobado y validado por el Ministerio de Educación cumpliendo con todas las características y lineamientos para este tipo de programas de educación superior.

La modalidad de asistencia se divide en dos elementos. El primero es presencialidad concentrada, es decir, tres encuentros presenciales, por semestre, uno cada mes, durante cuatro días por 8 horas

diarias (viernes, sábado, domingo y lunes) para un total de 32 horas presenciales semanales y 96 horas semestrales. El segundo elemento es la presencialidad virtual mediante la plataforma que disponga la institución de educación superior. Las sesiones serán establecidas por los docentes en cada uno de los programas de formación y deberán dar como resultado un total de 48 horas en este tipo de sesión. La sumatoria de estas dos modalidades dará como resultado un total de 144 horas de formación académica semestral.

La institución de educación superior, dispondrá de docentes para la asesoría en la elaboración del producto final de la formación académica. La revisión y aprobación del producto final de la formación se realizará por medio de jurados escogidos por parte de la institución de educación superior.

44

La institución de educación superior dispondrá del sitio y la logística pertinente para la graduación de 135 artistas-formadores que cumplieron con los requisitos académicos dispuestos por la institución. El evento contará con todas las características de calidad requeridos para este tipo de actividades.

Resultado: Documento Informe de seguimiento académico semestral para de 135 artistas-formadores beneficiarios del programa, informe de titulación de artistas-formadores.

3.1.2 Producto 2: Estudiantes de básica de las Instituciones Educativas de la zona urbana del Departamento del Quindío con formación artística obtenida

Actividad

1. Programa de retribución saberes adquiridos

Insumo 1. Programa de retribución de saberes adquiridos: El programa de retribución de saberes adquiridos es un gesto de reciprocidad con la sociedad y el Estado por parte de un beneficiario del programa de profesionalización, que tiene la oportunidad de obtener un título profesional, al tiempo que contribuye con el desarrollo artístico local y regional

En este sentido, la población beneficiaria del programa de retribución de saberes adquiridos también recibe un beneficio relacionado con los aprendizajes que se construyen en el proceso de profesionalización. Por lo tanto, debe ser un proceso responsable y significativo, que realmente refleje el compromiso de un nuevo profesional de las artes y la educación, con su región y con el país.

El proceso de contraprestación, a través del programa de retribución de saberes adquiridos para beneficiarios del proyecto de Profesionalización, Tendrá las siguientes condiciones:

- A. Se realizará en una institución educativa oficial urbana del departamento seleccionada entre la Secretaría de Cultura Departamental del Quindío y el artista beneficiario.
- B. Deberá ser un proceso que impacte a la comunidad educativa y que responda a una intencionalidad conocida por la institución educativa.
- C. Deberá ser formulado como proyecto, avalado por estas mismas instancias.
- D. La duración deberá ser por un periodo de tiempo igual o mayor al tiempo de duración del programa de formación (cuatro semestres).
- E. El proceso podrá realizarse de manera simultánea con el proceso formativo, a partir del segundo semestre. Durante el primer semestre se formulará el proyecto para el respectivo aval.
- F. La una institución educativa oficial urbana seleccionada en la que se realice el proceso, será la encargada de certificar el cumplimiento del requisito, en este caso por parte del rector.

En tal sentido, el beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Quindío, un informe del sistema de retribución de saberes adquiridos, incluyendo los siguientes ítems:

- A. Nombre del proyecto
- B. Copia del soporte de aval del proyecto.
- C. Tiempo de desarrollo del proyecto: debe especificar el día, mes y año en que inició el sistema de retribución de saberes adquiridos y especificar el día, mes y año en que finalizó.
- D. Fases del proyecto: (si se desarrolló en fases o etapas)
- E. Impacto del proyecto: (Exposición, evento o charla sobre la línea de investigación, formación a comunidad, etc.)
- F. Población beneficiada y/o impactada: (descripción y caracterización general)
- G. Edad promedio de la población beneficiada y/o impactada: (puede discriminar por rangos de edad o promediar, según convenga)
- H. Contexto en el que se desarrolló el proyecto: (por ejemplo: municipio, corregimiento, condiciones sociales de los beneficiarios, u otras que considere relevantes).
- I. Metodología del proyecto: en un párrafo de 10 renglones.
- J. Descripción del proyecto: en dos párrafos de máximo 10 renglones, describir en forma clara y concisa el proyecto que desarrolló.
- K. Acciones complementarias:
 - i. Inscripción a una línea de investigación de la Institución de Educación Superior: relación con el trabajo de grado o con las prácticas pedagógicas.
 - ii. Aportes al contexto (Taller cultural, creación de redes, formación de públicos, exposición, etc.)
- L. Anexos: adjunte los soportes o evidencias del proyecto

- i. Certificación de la entidad donde realizó el proyecto (se adjunta modelo de certificación).
- ii. Evidencias: de acuerdo con las metodologías de investigación (Notas de prensa, diarios de campo, reflexiones de participantes, evidencias del impacto, videos, etc.), fotos, registros audiovisuales u otro soporte del proyecto (adjúntelos en un CD).
- iii. Cronograma del desarrollo del proyecto: fases, tiempos, responsables

Insumo 2. proyecto cultural: Los artistas-formadores deberán documentar el proceso de formación artística con los estudiantes. El formato lo establecerá el proyecto y allí deberá ir consignado el nombre del proyecto, el objetivo, desarrollo y producto final. Cada artista-formador establecerá las temáticas con base en el programa académico en el cual se esté formando.

Resultado: Documento proyecto cultural.

Insumo 3. Estudiantes formados: Cada artista-formador deberá formar artísticamente en cada semestre académico a un mínimo de 30 estudiantes. Los estudiantes aptos para la formación son del grado 2° a 5°. La formación artística deberá ser concertada con cada estudiante y su respectivo acudiente y se deberá firmar un documento de responsabilidad y compromiso. En cada semestre académico deberán ser diferentes los estudiantes que reciban la formación artística. Cada artista a lo largo de 4 semestres deberá formar un total de 120 estudiantes por lo tanto los 135 artistas-formadores deberán impactar un total de 16.200 estudiantes.

Resultado: Documento listado de estudiantes participantes de la formación artística con el respectivo compromiso del acudiente.

Insumo 5. Horas de formación: Cada artista-formador deberá cumplir con 32 horas de formación directa cada semestre con los estudiantes seleccionados, para un total de 128 horas en los cuatro semestres, por lo tanto, los 135 artistas-formadores deberán cumplir un total de 4.320 horas.

Resultado: Documento listado de asistencia de artistas-formadores y estudiantes.

Insumo 6. Presentaciones culturales: Al final de cada formación artística, el artista-formador junto a sus estudiantes, deberán realizar una presentación cultural donde se evidencie el trabajo realizado a lo largo del proceso de fortalecimiento artístico. La presentación se deberá llevar a cabo en la institución educativa junto a toda la comunidad educativa. El artista-formador cumplirá con 4 presentaciones, para un total de 540 presentaciones culturales entre todos los artistas-formadores.

Resultado: Certificación por parte del rector de la institución educativa oficial urbana seleccionada para el proceso de fortalecimiento artístico.

3.2 Administración del proyecto

Insumo 1. Seguimiento de la formación académica: El proyecto contratara un gerente de proyecto buscando el cumplimiento de las obligaciones de la institución educativa operadora del proyecto, adicional a ello, el profesional deberá hacer seguimiento personalizado con cada artista-formador con el fin de evitar la deserción o algún otro problema que se presente a lo largo de la formación artística profesional.

Resultado: Documento seguimiento y control de la formación artística profesional.

Insumo 2. Seguimiento al programa de retribución de saberes adquiridos: El gerente del proyecto, deberá realizar seguimiento y control de los 135 artistas-formadores del cumplimiento de los estudiantes y las horas de formación directa. Velando siempre por el impacto artístico en las instituciones educativas seleccionadas para tal fin. Se llevará a cabo reuniones trimestrales con los artistas para medir el impacto artístico en los estudiantes.

Resultado: Documento seguimiento y control del sistema de retribución de saberes adquiridos.

Insumo 3. Ejecución física y financiera: Se llevará un control concurrente de la ejecución de los recursos del proyecto. El gerente verificara en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la institución de educación superior y de los 135 artistas-formadores beneficiarios del programa en mención, con el fin de brindar dicha información concatenada al supervisor del proyecto, designado por la Secretaria de Cultura Departamental.

Resultado: Documento informe de ejecución financiera del proyecto.

3.3 Supervisión del proyecto

A diferencia de la administración del proyecto, la Secretaria Departamental de Cultura cuenta con profesionales óptimos y con experticia en los procesos de formación artística, por ende, y para facilidad de la ejecución del proyecto, se designará un profesional para realizar la supervisión de la ejecución física y financiera del proyecto, velando siempre por la optimización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos estipulados.

La Supervisión del proyecto, solicitara como insumo principal, informes mensuales de ejecución física y financiera al gerente del proyecto para su revisión y posterior aprobación.

3.4 Estudio de necesidades

El producto que se obtendrá con el desarrollo de la alternativa de solución, “Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío”, es la profesionalización de 135 artistas en las áreas de artes plásticas, danza, música y teatro mediante el reconocimiento de su trayectoria artística, y sus habilidades adquiridas, contribuyendo a la pertinencia de la profesionalización de 566 artistas que son el total que conforman las cuatro áreas anteriormente mencionadas.

Tabla 17. Definición de productos y unidades de medida

Objetivo general: Fortalecer los procesos formativos artísticos del departamento del Quindío			
Objetivos específicos	Acciones de intervención posibles	Bienes y/o servicios	Cuantificación de la demanda/oferta
Incrementar el número de formadores quindianos titulados en el sector artístico.	Titular profesionalmente los saberes adquiridos a lo largo de la vida profesional artística de los artísticas-formadores del departamento del Quindío a través de una institución de educación superior con programas académicos en campos de artes plásticas, teatro, danza y música.	135 cupos para un programa de profesionalización en el sector artístico siendo 35 en teatro, 35 en Danza, 35 en Artes Plásticas, y 30 en Música.	Número de cupos ofertados por los programas académicos / Numero de graduados por los programas académicos.
Promover el mejoramiento de la formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.	Programa de retribución de saberes adquiridos	16.200 estudiantes formados en artes en de las instituciones educativas oficiales urbanas.	Número de estudiantes de instituciones educativas oficiales urbanas del departamento seleccionados para el sistema de retribución de saberes adquiridos / Número de estudiantes formados mediante el sistema de retribución de saberes adquiridos

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Definición de productos y unidades de medida

3.5 Localización de la alternativa

La formación académica de las artistas se hará en la ciudad de Armenia, Quindío en una sede que convenga la institución de educación superior acreditada en alta calidad oferente que cumpla con los requisitos de calidad asociados al registro calificado según el Ministerio de Educación

Con relación a la contraprestación, los 135 artistas beneficiarios del programa llevarán a cabo el sistema de retribución de saberes adquiridos en las siguientes instituciones educativas oficiales urbanas del departamento.

Tabla 18. Instituciones Educativas oficiales urbanas departamento del Quindío.

Municipio	Institución Educativa Oficial Urbana (Prospectos)	Información
Armenia	Institución Educativa Instituto Técnico Industrial	Secretaría Municipal de Educación de Armenia
	Institución Educativa Bosques De Pinares	
	Institución Educativa Laura Vicuña	
	Institución Educativa Teresita Montes	
	Institución Educativa Ciudadela Del Sur	
	Institución Educativa Los Quindos	
	Institución Educativa Zuldemayda	
	Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur	
	Institución Educativa Marcelino Champagnat	
	Institución Educativa La Adíela	
	Institución Educativa Las Colinas	
	Institución Educativa Ciudad Dorada	
	Institución Educativa Nuestra Señora De Belén	
	Institución Educativa Ciudadela Cuyabra	
	Institución Educativa Nacional Jesús Maria Ocampo	
	Institución Educativa Camilo Torres	
	Institución Educativa Gustavo Matamoros D'costa	
	Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro	
	Institución Educativa Cámara Junior	
	Institución Educativa Escuela Normal Ciudadela De Occidente	
Institución Educativa Enrique Olaya Herrera		
Institución Educativa Hermógenes Maza		
Institución Educativa Cristóbal Colón		
Institución Educativa Eudoro Granada		
Institución Educativa INEM Jose Celestino Mutis		
Institución Educativa Republica De Francia		
Institución Educativa Santa Teresa De Jesús		
Buenavista	Institución Educativa Instituto Buenavista	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
Calarcá	Institución Educativa Antonio Nariño	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
	Institución Educativa General Santander	
	Institución Educativa Instituto Calarcá	
	Institución Educativa Jhon F. Kennedy	



	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe Institución Educativa Robledo Institución Educativa Román María Valencia Institución Educativa San Bernardo Institución Educativa San José Institución Educativa San Rafael Institución Educativa Segundo Henao Institución Educativa Tecnológico	
Circasia	Institución Educativa Henry Marín Granada Institución Educativa Libre Institución Educativa Luis Eduardo Calvo Cano – IMET Institución Educativa San José	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
Córdoba	Institución Educativa Ose María Córdoba	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
Filandia	Institución Educativa Liceo Andino De La Santísima Trinidad Institución Educativa Sagrado Corazón De Jesús	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
Génova	Institución Educativa Instituto Génova Institución Educativa San Vicente De Paul	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
La Tebaida	Institución Educativa Antonio Nariño Institución Educativa Gabriela Mistral Institución Educativa Instituto Tebaida Institución Educativa Luis Arango Cardona Institución Educativa Pedacito De Cielo Institución Educativa Santa Teresita	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
Montenegro	Institución Educativa General Santander Institución Educativa Instituto Montenegro Institución Educativa Jesús Maestro Institución Educativa Los Fundadores Institución Educativa Santa María Goretti	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
Pijao	Institución Educativa Instituto Pijao Institución Educativa Santa Teresita	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
Quimbaya	Institución Educativa Instituto Quimbaya Institución Educativa Mercadotecnia María Inmaculada Institución Educativa Policarpa Salavarrieta Institución Educativa Simón Bolívar	Secretaría Departamental de Educación del Quindío
Salento	Institución Educativa Liceo Quindío	Secretaría Departamental de Educación del Quindío

Elaboración de los formularios (2019) tabla. Prospectos Instituciones educativas para el Sistema de retribución de saber es adquiridos

Las instituciones educativas oficiales urbanas anteriormente nombradas, pueden variar dependiendo de la ubicación y selección por parte de los artistas beneficiados. Se prevalecerá la institución educativa oficial urbana más cercana a la ubicación del artista, con el fin de evitar mayores gastos de desplazamiento además de fortalecimiento del cultor con su comunidad.



3.6 Cadena de valor

Tabla 19. Cadena de valor del proyecto

Nombre del proyecto: Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío					
Objetivo general: Fortalecer los procesos formativos artísticos del departamento del Quindío					
Causa directa	Objetivo específico 1	Productos			
		Producto	Unidad de medida	Actividad	Costo
Escasos formadores quindianos titulados en el sector artístico.	Incrementar el número de formadores quindianos titulados en el sector artístico.	Artistas con formación profesional obtenida	Numero	1. Profesionalización - Licenciatura en teatro	\$ 1.044.047.797
				2. Profesionalización - Licenciatura en danza	\$ 554.423.512
				3. Profesionalización - Licenciatura en artes plásticas	\$ 565.888.682
				4. Profesionalización - Licenciatura en música	\$ 1.057.467.789
				Costo total	\$ 3.221.827.779
Causa directa	Objetivo específico 2	Productos			
		Producto	Unidad de medida	Actividad	Costo
Débil formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío	Promover el mejoramiento de la formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.	Estudiantes de básica de las Instituciones Educativas de la zona urbana del Departamento del Quindío con formación artística obtenida	Numero	1. Programa de Retribución de Saberes Adquiridos	\$ 58.158.589
Costo total					\$ 58.158.589
COSTO TOTAL DE LA CADENA DE VALOR					\$ 3.279.986.369

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Cadena de valor del proyecto.

Los costos de las actividades establecidas en la cadena de valor, contienen un incremento del 22,04% relacionado con la administración del proyecto.



3.7 Cadena de valor desagregada

Tabla 20. Cadena de valor desagregada del proyecto

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTOS			ACTIVIDADES	COSTOS					
	PRODUCTO	UNIDAD	META		INSUMOS	ETAPA	AÑO	AÑO	AÑO	VALOR
							0	1	2	
Incrementar el número de formadores quindianos titulados en el sector artístico.	Artistas con formación profesional obtenida	Numero	135	1. Profesionalización - Licenciatura en teatro	Mano de obra calificada	Inversión	\$ 221.337.318	\$ 242.513.851	\$ 134.391.390	\$ 598.242.559
					Materiales	Inversión	\$ 2.684.880	\$ 2.845.973	\$ 1.508.366	\$ 7.039.218
					Transporte	Inversión	\$ 119.599.200	\$ 133.243.272	\$ 74.047.038	\$ 326.889.510
					Servicios de venta y de distribución	Inversión	\$ 48.816.000	\$ 25.872.480	\$ 37.188.029	\$ 111.876.509
				2. Profesionalización - Licenciatura en danza	Mano de obra calificada	Inversión	\$ 68.879.093	\$ 80.908.131	\$ 48.740.360	\$ 198.527.584
					Materiales	Inversión	\$ 2.684.880	\$ 2.845.973	\$ 1.508.366	\$ 7.039.218
					Transporte	Inversión	\$ 119.599.200	\$ 133.243.272	\$ 74.047.038	\$ 326.889.510
					Servicios de venta y de distribución	Inversión	\$ 12.204.000	\$ 0	\$ 9.763.200	\$ 21.967.200
				3. Profesionalización - Licenciatura en artes plásticas	Mano de obra calificada	Inversión	\$ 78.056.657	\$ 92.215.609	\$ 58.918.358	\$ 229.190.623
					Materiales	Inversión	\$ 2.684.880	\$ 2.845.973	\$ 1.508.366	\$ 7.039.218
					Transporte	Inversión	\$ 112.276.800	\$ 125.481.528	\$ 69.933.313	\$ 307.691.641
					Servicios de venta y de distribución	Inversión	\$ 12.204.000	\$ 0	\$ 9.763.200	\$ 21.967.200
				4. Profesionalización - Licenciatura en música	Mano de obra calificada	Inversión	\$ 123.944.478	\$ 137.445.514	\$ 81.216.193	\$ 342.606.186
					Materiales	Inversión	\$ 8.054.640	\$ 8.537.918	\$ 4.525.097	\$ 21.117.655
					Transporte	Inversión	\$ 258.114.600	\$ 270.367.416	\$ 143.294.730	\$ 671.776.746



					Servicios de venta y de distribución	Inversión	\$ 12.204.000	\$ 0	\$ 9.763.200	\$ 21.967.200
COSTO TOTAL										\$ 3.221.827.779
OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTOS			ACTIVIDADES	COSTOS					
	PRODUCTO	UNIDAD	META		INSUMOS	ETAPA	AÑO	AÑO	AÑO	VALOR
							0	1	2	
Promover el mejoramiento de la formación artística de los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.	Estudiantes de básica de las Instituciones Educativas de la zona urbana del Departamento del Quindío con formación artística obtenida	Numero	16.200	1. Programa de Retribución de Saberes Adquiridos	Materiales	Inversión	\$ 58.158.589	\$ 0	\$ 0	\$ 58.158.589
COSTO TOTAL										\$ 58.158.589
GRAN TOTAL										\$ 3.279.986.369

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Cadena de valor desagregada del proyecto.

Los costos de las actividades establecidas en la cadena de valor desagregada, contienen un incremento del 22,04% relacionado con la administración del proyecto.

3.8 Análisis de riesgo de la alternativa

Para el cumplimiento del objetivo general del proyecto, se identificaron riesgos posibles con el fin de planear, ejecutar y mitigar los mismos sin que se altere la planificación y el alcance del proyecto.

- **Probabilidad: (P)** Es la variable que determina la ocurrencia del hecho, se parte de uno (1) como la menor probabilidad y cinco (5) como la mayor probabilidad de ocurrencia.
- **Impacto: (I)** Es la variable de afectación del cumplimiento de los productos y objetivos del proyecto, se parte de uno (1) como el menor impacto y cinco (5) como el mayor impacto.

Tabla 21. Análisis de riesgo de la alternativa

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Proba. Impacto	Efectos	Medidas de mitigación	Supuestos
Alcance	Poca socialización de la convocatoria para la profesionalización de artistas.	P: 3 I: 5	Desconocimientos de los artistas sobre la convocatoria para la profesionalización de sus saberes	Pedagogía y apoyo por parte de las secretarías de cultura de los municipios, teatros, museos y diferentes actores culturales para la propagación y reproducción de los términos de la convocatoria.	Desconocimiento de la población objetivo de la ejecución del proyecto.
Alcance	No se cuente con la cantidad necesaria de 135 artistas para el inicio del proyecto.	P: 3 I: 5	Cambio de términos para el cumplimiento de los requisitos mínimos válidos para el acceso a la convocatoria.	Comité de verificación de hojas de vida de los artistas con experiencia en productos y servicios culturales.	Poca participación de los Artistas al programa de profesionalización
Planificación	Demanda mayor de cupos por parte de los artistas para el programa de profesionalización de artistas.	P: 5 I: 3	Obstrucción del desarrollo normal del proyecto mediante medidas legales.	Reglas claras de selección, comunicación oportuna y completa a los interesados.	Entorpecimiento de los artistas excluidos por el no cumplimiento de los requisitos en la convocatoria.
Recursos	Presupuesto desajustado con el alcance del proyecto.	P: 3 I: 4	Ajuste del alcance del proyecto respecto a la cantidad de artistas	Cotizar con diferentes las Instituciones Universitarias que cuenta con el programa de	Errores en la planificación financiera que impiden el cumplimiento



			profesionalizados.	profesionalizaciones en licenciatura en Danza, Música, Artes Plásticas y visuales y Teatro.	del alcance del proyecto.
Planificación	Resistencia por parte de las instituciones de educación superior del Departamento por la competencia que representa traer un proceso de profesionalización.	P:2 I: 2	Obstrucción del desarrollo normal del proyecto mediante medidas legales.	Socialización de los términos de la convocatoria y del programa, haciendo énfasis en que ninguna institución universitaria cuenta con este programa en el departamento.	Obstrucción de la ejecución contractual del proyecto.
Ejecución	Demora en el desembolso de los dineros a la Institución de educación superior acreditada en alta calidad operadora del programa	P:4 I: 3	Molestia y retraso en la ejecución de los planes de estudio de las licenciaturas en artes plásticas, música, danza, y teatro	Estructuración de términos contractuales claros, entendibles y medibles con el administrador del recurso monetario.	Retrasos en la presentación del informe de interventoría para el pago.
Ejecución	Retiro de los artistas en medio de la ejecución de los planes de estudio de las licenciaturas en artes plásticas, música, danza, y teatro	P:5 I: 3	Menor efectividad en la inversión relación costo/beneficio.	Obligaciones financieras claras por parte del administrador del recurso monetario con el cultor para evitar conflictos en caso de ocurrencia del hecho.	Deserción de los artistas por diferentes motivos enumerados en el término de referencia.
Ejecución	Incumplimiento de estándares de calidad por parte de la Institución de educación superior acreditada en alta calidad con el programa de convalidación de competencias.	P:2 I: 2	Desmotivación de los artistas con el plan de estudio, debido a la falta de contenido de alta calidad en el proceso de enseñanza – aprendizaje.	Supervisor del contrato con experiencia en educación artística para el seguimiento de las obligaciones por parte de la Institución Educativa,	Incumplimiento de las condiciones de calidad por parte de la Universidad operadora del proyecto.
Ejecución	Incumplimiento al sistema de retribución de	P:2 I:2	Apatía por parte de las Instituciones	Socialización con los rectores beneficiados del	Incumplimiento de las horas de formación a

	saberes adquiridos		educativas oficiales urbanas en la participación del sistema	sistema de retribución de saberes adquiridos, mostrando los aspectos positivos de esta medida.	estudiantes y del producto cultural final.
Ejecución	Incumplimiento de los artistas en la graduación	P: 4 I:2	Retraso en el cierre del proyecto de profesionalización de artistas.	Acompañamiento de un profesional pertinente, para el cumplimiento de los requisitos de graduación	Incumplimiento de los productos académicos por parte de los artistas.

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Análisis detallado de riesgos de la alternativa de solución.

3.9 Beneficios del proyecto

Los beneficios inherentes a la ejecución del presente proyecto se ven reflejados en el fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío, mediante el mejoramiento en los procesos de formación artística en los distintos ciclos académicos. El proceso de profesionalización de 135 artistas en las áreas de artes plásticas, danza, música y teatro pretende lograr una mejora considerable en sus condiciones laborales, garantizando mediante un título profesional que los artistas accedan a un mercado laboral formal y puedan contar con un desarrollo laboral estable que permita mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias mediante ingresos económicos superiores a los que perciben actualmente.

El sistema de retribución de saberes adquiridos pretende beneficiar directamente a 16200 niños y jóvenes pertenecientes a los grados de 2º a 5º de las instituciones educativas oficiales urbanas del departamento logrando formarlos con base en los saberes artísticos y culturales de la región promoviendo así que se continúen la formación en el sector cultural contando cada vez con más artistas que preserven y transmitan la identidad cultural de nuestra región, a su vez esta formación involucra la realización de 540 presentaciones culturales.

Ambos componentes anteriormente mencionados involucran dos procesos formativos que de realizarse de manera independiente sin considerarse en desarrollo del presente proyecto involucrarían unos costos elevados para lograr el alcance e impacto deseado, es decir el proyecto pretende formar formadores afectando los diferentes ciclos académicos y logrando ahorrar costos por impartir formación.



Con el objetivo de conocer el valor económico aproximado de los beneficios que brinda el presente proyecto se realiza el siguiente cuadro de proyección anual analizando el costo promedio de los productos que involucra y de su valor neto si estos no se vieran vinculados al proceso de profesionalización de artistas. Los dos componentes que se proyectan económicamente son la realización de 540 presentaciones culturales contando con 135 presentaciones a partir del segundo semestre hasta la finalización de la profesionalización y la formación de 16200 estudiantes contando con que cada uno de los 135 artistas en formación enseñen su saber específico a un grupo de 30 estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas oficiales urbanas y que dicho grupo cambie cada semestre, cubriendo 4050 estudiantes cada semestre.

Tabla 22. Proyección anual de beneficios del proyecto.

Beneficio año 1				Beneficio año 2			Beneficio año 3		
	Cantida d	Valor unitario	Valor total	Cantida d	Valor unitario	Valor total	Cantida d	Valor unitario	Valor total
Presentaciones culturales	135	\$ 950.000	\$128.250.000	270	\$950.000	\$ 256.500.000	135	\$950.000	\$ 128.250.000
Estudiantes formados	4050	\$160.000	\$648.000.000	8100	\$160.000	\$ 1.296.000.000	4050	\$160.000	\$ 648.000.000

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Análisis detallado de beneficios.

El total es calculado con base en un costo promedio de los dos beneficios que presenta el proyecto para su realización, se atribuye entonces un costo de \$950.000 a cada presentación cultural, analizando su coordinación y la logística que esto involucra, a este aspecto también se puede asociar un impacto directo al consumo cultural por parte de la comunidad académica y los núcleos familiares de los estudiantes que hagan parte de la presentación y a su vez se establece como valor promedio \$160.000 por la formación semestral de un estudiante durante dos horas semanales en un área ya sea de artes plásticas, danza, música o teatro.

Tabla 23. Total beneficios del proyecto.

Beneficio total	
Presentaciones culturales	\$ 513.000.000
Estudiantes formados	\$ 2.592.000.000
Total	\$ 3.105.000.000

Elaboración de los formuladores (2019) Tabla. Análisis detallado de beneficios.



4. PRESUPUESTO

4.1 Presupuesto e insumos del proyecto

Se anexa el presente documento el presupuesto e insumos del proyecto, con sus diferentes actividades.

4.2 Cronograma de actividades

Se anexa el presente documento el cronograma de actividades con sus respectivos productos

6. REFERENCIAS

- Organización de las Naciones Unidas. (12 de 12 de 2012). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.
Obtenido de Programa de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo del Sostenible.
Recuperado de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (2017). *Apoyo del PNUD a la implementación del objetivo de desarrollo sostenible 8*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Gobierno de la República de Colombia. (10 de 02 de 2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>
- Gobierno de la República de Colombia. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo, III Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados*. Bogotá: Gobierno de la República de Colombia.
- OIT. (1999). *Conferencia Internacional del Trabajo. Memoria del Director General: Trabajo decente. 87ª Reunión*. Ginebra: OIT.
- OCDE. (2018). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*. Mexico D.F.: OCDE.
- Sistema General de Regalías SGR SGR. (28 de 2 de 2018). *Sistema General de Regalías SGR SGR*. Obtenido de <https://www.sgr.gov.co/Qui%C3%A9nesSomos/SobreeelSGR.aspx>
- Lhermitte, B. P. (2015). *Cultural times: The first global map of cultural and creative*.
- Buitrago, F. R., & Marquez, I. D. (2013). *La economía naranja. Una oportunidad infinita*. Banco Interamericano de Desarrollo. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Duque, I. (2018). *El futuro está en el centro*. Bogotá: Planeta.
- Benavente, J. M., & Grazzi, M. (2017). *Políticas públicas para la creatividad y la innovación impulsando la economía naranja en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Hollanders, H., & Cruysen, A. v. (2009). *Design, Creativity and Innovation: A Scoreboard Approach*.
- DPN. (2017). *Nueva Visión de la Política Nacional Logística: Informe Técnico*. Bogotá: DPN.
- Competitividad, C. P. (2017). *Índice Departamental de Competitividad*. Obtenido de <https://idc.compitem.com.co/>
- Ministerio de Transporte. (2017). *Transporte en cifras: Estadísticas*. Bogotá: Ministerio de Transporte.
- Ministerio de Comercio, I. y. (2018). *Boletín Mensual Turismo*. Bogotá.
- DANE. (2019). *Boletín Técnico: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Enero*. Bogotá.

- Congreso de la Republica de Colombia. (1997). *Ley 397*. Barranquilla.
- Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Cultura. (2018). *Convenio Interadministrativo 0792*.
- CONPES. (2006). *Documento 102 Red de protección social contra la extrema pobreza* . Bogotá.
- Gobierno del Departamento del Quindío. (2016). *Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 "En defensa del bien común"*. Obtenido de <https://www.quindio.gov.co/plan-de-desarrollo-departamental/plan-de-desarrollo-2016-2019-en-defensa-del-bien-comun>
- DANE. (2018). *Medición de empleo informal y seguridad social*. Bogots: DANE.
- Concejo Privado de Competitividad. (2018). *Índice Departamental de Competitividad 2018*. Bogota: Punto aparte.
- DANE. (2018). *Encuesta de Consumo Cultural (ECC)*. Bogota.
- UNESCO. (2014). *Indicadores de cultura para el desarrollo en Colombia*. Bogota.
- Gobernacion del Quindio. (2013). *Plan Departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023*. Armenia.
- Contaduría General de la Nación. (2018). *Categorización de Departamentos, Distritos, y Municipios*. Bogota.
- Sarmiento, A. (2010). *Índice de condiciones de vida (ICV)*.
- Congreso de la Republica de Colombia. (1991). *Constitución política de la Republica de Colombia Artículo 360, 361*. Bogota: Congreso de la Republica de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1530*. Bogotá D.C.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Acuerdo 52* . Bogotá D.C.
- Gobierno de la Republica de Colombia. (1985). *Decreto 2166*. Bogotá.
- DANE. (2019). *Medición de empleo informal y seguridad social*. Bogota: DANE.